

1. En la página 72 del estudio en el punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad; proyecto de alcantarillado. Grupo de obras 1 Colector Este (Río David), Componente 2, se indica “construcción de cuatro estaciones de bombeo según se requiera incluyendo los sistemas mecánicos...”. Definir el número de estaciones bombeo que se utilizarán, superficies utilizadas para estas infraestructuras (coordenadas y Datum de referencia) y las respectivas medidas de mitigación de darse algún impacto al ambiente. En caso que los predios donde se situarán dichas infraestructuras sean terrenos privados, presentar acuerdos o contratos con los propietarios del terreno.

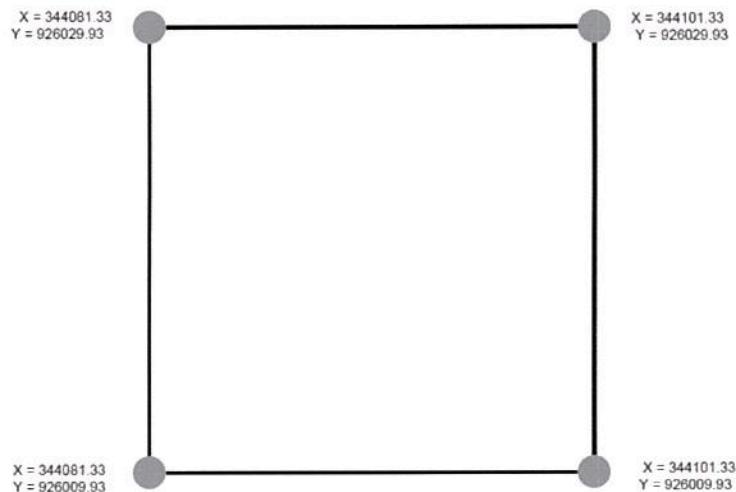
Como parte del capítulo 5 del Estudio de Impacto ambiental presentado, se incluyó la descripción de cada una de las estaciones de Bombeo que formarán parte del nuevo Sistema de alcantarillado de David. La descripción se inicia en la pág 5-22.

El proyecto del sistema de alcantarillado para el distrito de David contará con 6 estaciones de bombeo en total, de estas se menciona que 4 estaciones de bombeo se ubicarán como parte del Grupo de obras del sector este y las otras dos estaciones de bombeo formarán parte del Grupo de obras del sector oeste.

Las estaciones de bombeo que se incluyen como parte del Sector Este de David son: EBAR Este, EBAR La Sabana, EBAR Puerto y EBAR Pedregal. A continuación, se presentan los detalles de cada una:

EBAR ESTE

- La EBAR Este, estará ubicada al final de una calle, en área de servidumbre pública.
- En este terreno no se ubican especies de flora de importancia ya que predomina una calle de terracería y algunos árboles frutales dispersos.
- El área a ocupar será de aprox. 400 m².
- Las coordenadas con el datum (UTM – WGS84, Zona 17 Norte) del sitio de ubicación del polígono son las siguientes:



En la Figura 1 se presenta la ubicación de la EBAR Este y algunas fotografías del camino de terracería donde estaría ubicada la misma.

Figura 1. Ubicación de la EBAR Este

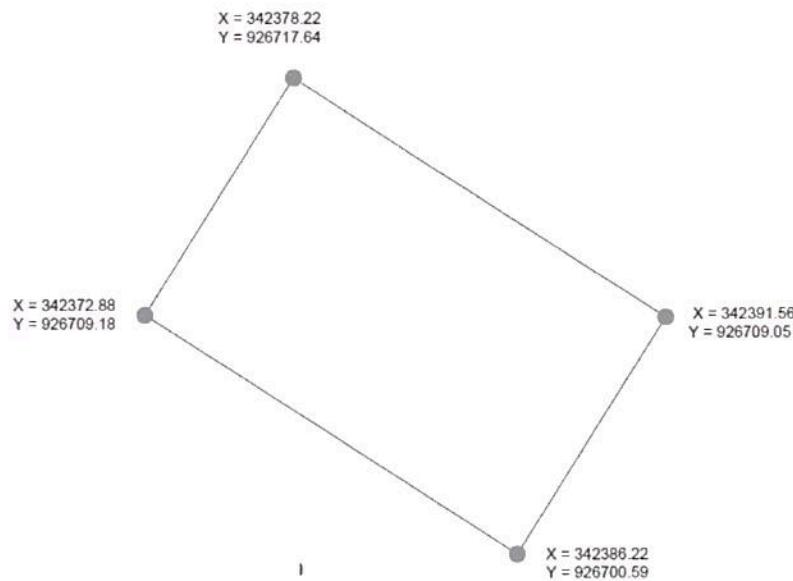


Fuente: LB. 2017

EBAR LA SABANA

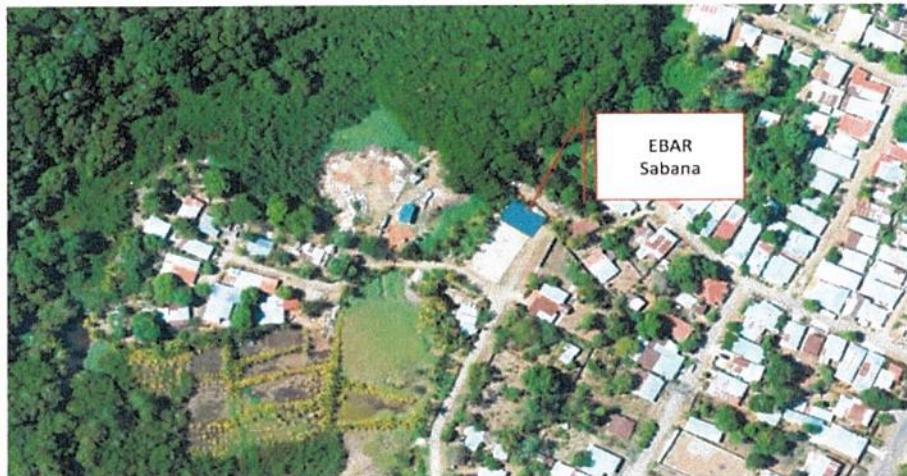
- La EBAR La Sabana se ubicará cerca de la cancha de baloncesto en terrenos de servidumbre pública.
- En este terreno no se ubican especies de flora de importancia ya que predominan los herbazales en el área.
- El área a ocupar será de aprox. 159 m².

- Las coordenadas con el datum (UTM – WGS84, Zona 17 Norte) del sitio de ubicación del polígono son las siguientes:



En la Figura 2 se presenta la ubicación de la EBAR La Sabana.

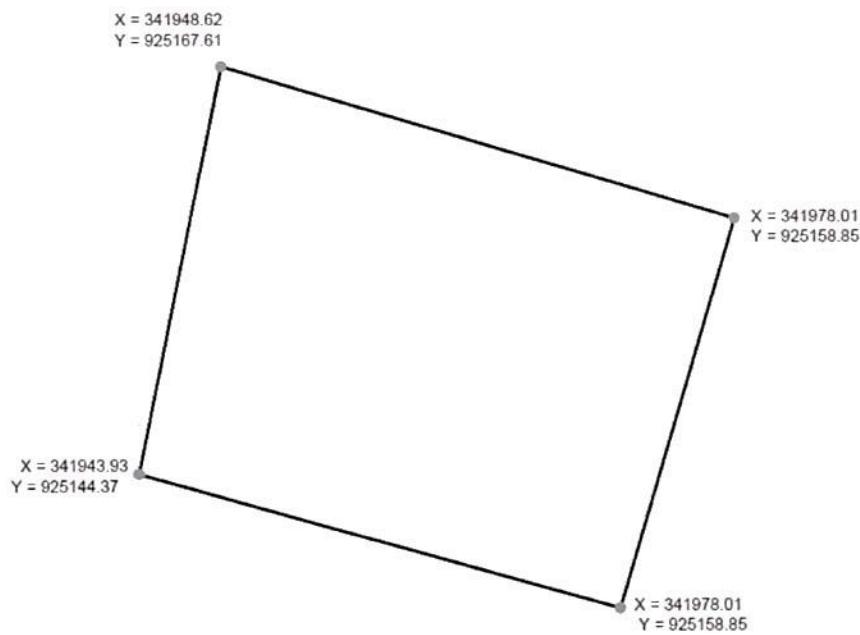
Figura 2. Ubicación de la EBAR La Sabana



Fuente: LB. 2017

EBAR PUERTO

- La EBAR Puerto está ubicada en la Finca 7464, con código de ubicación 4501, propiedad de Inversiones Roansa, S.A. El terreno donde se ubicará la estación de bombeo es un terreno que se encuentra en venta. En este caso el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, a través de la Dirección de Asesoría Legal, Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles, realizará la adquisición del terreno, mediante un proceso de negociación y los demás trámites necesarios, para llegar a la formalización de la cesión de dichos terrenos. Se adjunta la nota firmada por el representante legal de la Sociedad Inversiones Roansa, S.A, copia de cédula y registros de Finca y de sociedad correspondiente. **ANEXO 1**.
- En este terreno no se ubican especies de flora de importancia ya que predominan los herbazales en el área.
- El área a ocupar será de aprox. 693 m².
- Las coordenadas con el datum (UTM – WGS84, Zona 17 Norte) del sitio de ubicación del polígono son las siguientes:



La figura 3 presenta la ubicación de la estación de bombeo EBAR Puerto. Se distingue el cartel de venta de terreno por parte de CARIARI.

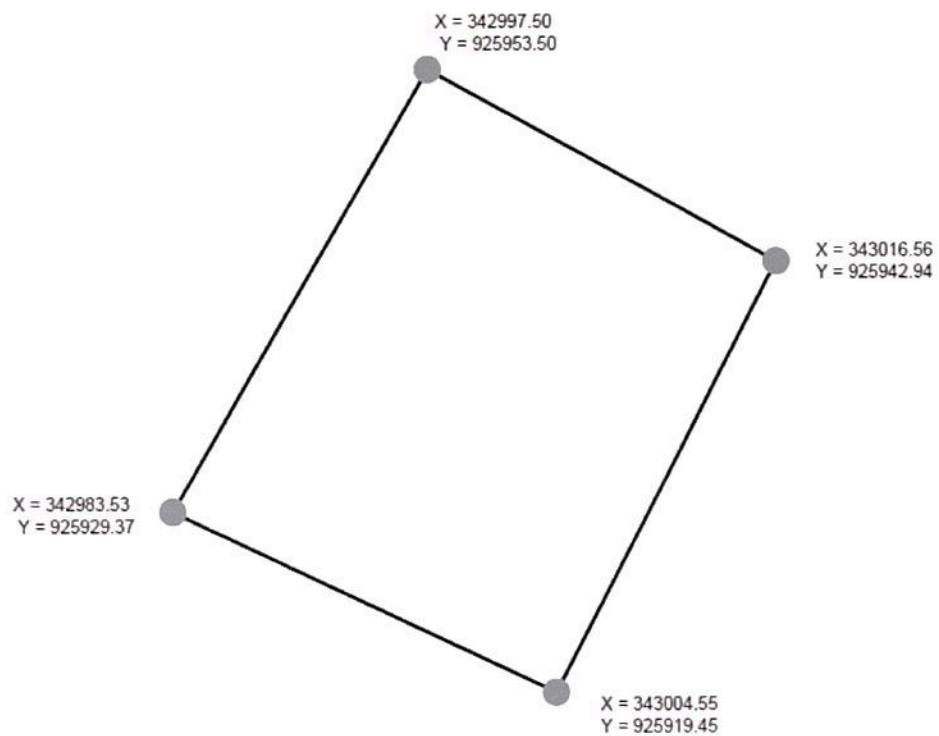
Figura 3. Ubicación del sitio para la EBAR Puerto



Fuente: LB, 2017.

EBAR PEDREGAL

- La EBAR Pedregal está ubicada en un terreno privado, que es propiedad de la Empresa Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A, con el Folio Mercantil N° 340442. Se adjunta Registro Público de constitución de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A y la nota firmada por la Lic. Cinthya Camargo donde se aclara que se tiene un contrato de compra y venta de la Finca con la Empresa Soluciones Eléctricas de Chiriquí, SA (SELCHI, S.A).
- Se presenta el Registro Público de la Finca Folio Real N° 13928 código de ubicación 4507 **VER ANEXO 2.**
- Por ser terreno privado y en caso de cualquier inconveniente se procederá según lo descrito en la EBAR Puerto donde el IDAAN a través de la Dirección de Asesoría Legal, Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles, se encargará de las negociaciones correspondientes previo a cualquier intervención y construcción.
- En este terreno no se ubican especies de flora de importancia. El terreno está limpio y no cuenta con vegetación.
- El área a ocupar será de aprox. 610 m².
- Las coordenadas con el datum (UTM – WGS84, Zona 17 Norte) del sitio de ubicación del polígono son las siguientes:



En la figura 4 se presenta la ubicación y algunas fotografías del terreno.

Figura 4. Ubicación de la EBAR Pedregal

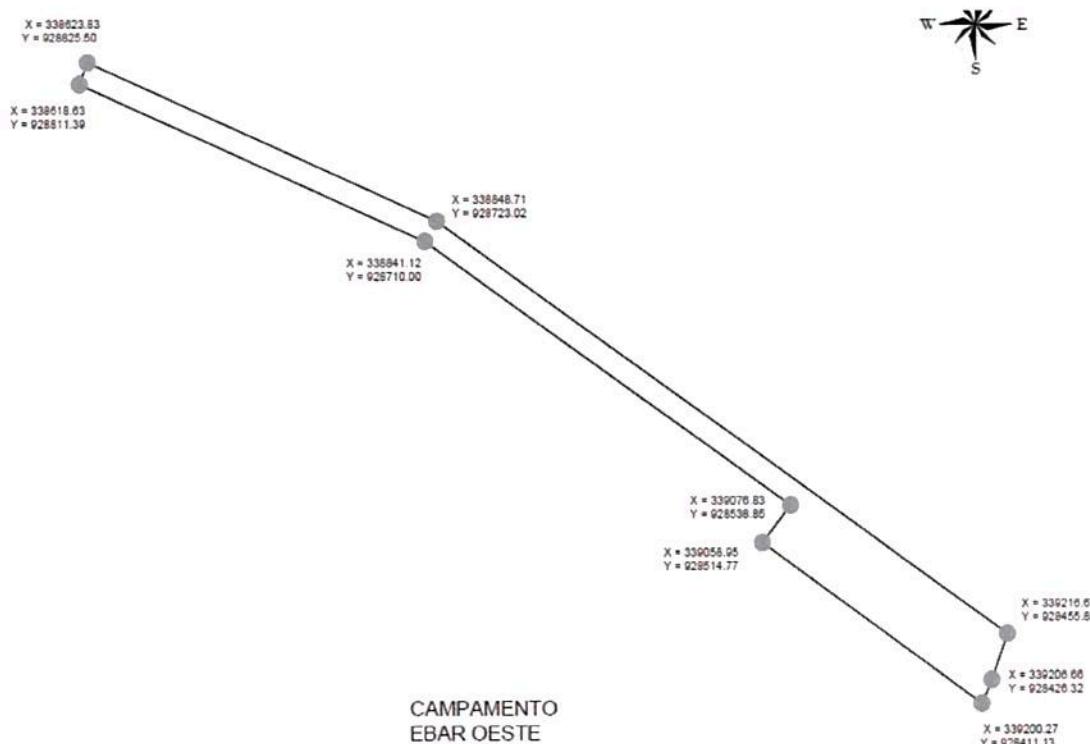


Las estaciones de bombeo que se incluyen como parte del Sector Oeste de David son dos: EBAR Oeste y la EBAR Divino Niño.

EBAR OESTE

- La EBAR Oeste está ubicada en un terreno privado, que es propiedad del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES). Este Terreno corresponde a la Finca N° 384111, asiento 1, Documento 2169389.
- Para esta estación de bombeo se presenta la Nota de recibido por parte de PANDEPORTES donde se solicita que emita una certificación de la segregación realizada a favor del IDAAN.
- Se adjunta el registro de Finca del terreno. Por ser terreno privado y en caso de cualquier inconveniente se procederá según lo descrito en la EBAR Puerto y EBAR Pedregal, donde el IDAAN a través de la Dirección de Asesoría Legal, Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles, se encargará de las negociaciones correspondientes previo a cualquier intervención y construcción. **VER ANEXO 3.**

- El área a ocupar será de aprox. 1,000 m². Además de esta superficie, también se dispondrá de una franja de terreno de 15 metros de ancho y 964 de largo para la vía de servicio y servidumbre de la Colectora Oeste desde la Quebrada San Cristóbal hasta llegar a la EBAR. Totalizando un área de 15,736 m².
- Las coordenadas con el datum (UTM – WGS84, Zona 17 Norte) del sitio de ubicación del polígono son las siguientes:



La figura 5 presenta la ubicación y una fotografía del sitio para la EBAR Oeste.

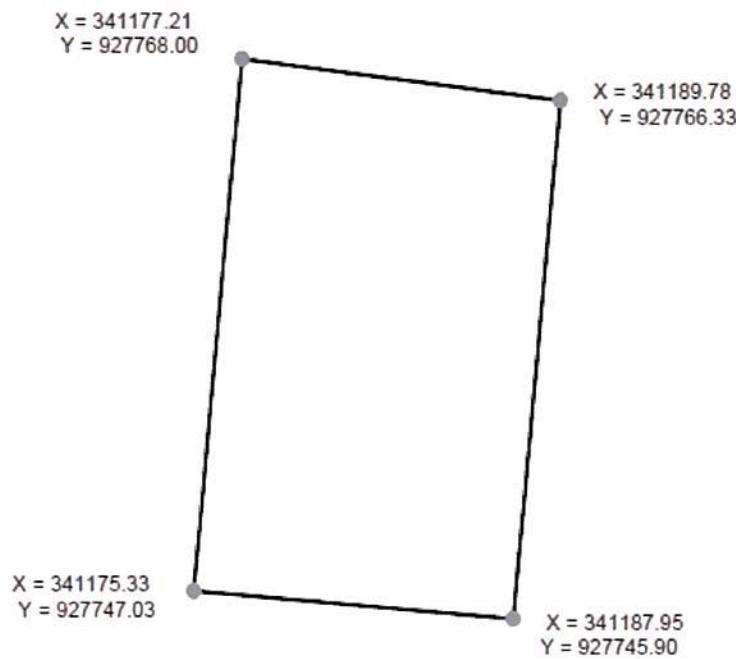
Figura 5. Ubicación de la EBAR oeste



Fuente: LB, 2017

EBAR DIVINO NIÑO

- La EBAR Divino Niño está ubicada en área de servidumbre de la Quebrada La Boba.
- El área a ocupar será de aprox. 263.0 m².
- Las coordenadas (UTM – WGS84, Zona 17 Norte) del sitio de ubicación del polígono son las siguientes:



En la Figura 6, se presenta una fotografía del terreno en área de servidumbre de la Quebrada La Boba.

Figura 6. Ubicación de la EBAR Divino Niño



Fuente: LB, 2017

Medidas de mitigación

Los principales impactos asociados a las Estaciones bombeo son el deterioro de la calidad del aire por la generación de posibles malos olores en el área y aumento de los niveles de ruido.

Frente a estos impactos en el Capítulo 10 Plan de manejo se incluyeron medidas para mitigar estos impactos como son:

1. Plan de calidad de aire el cual para la etapa de operación contemplará acciones de seguimiento con incorporación de puntos de monitoreo en los receptores sensibles más cercanos y dentro del área de influencia del proyecto.

Durante la operación, los olores que generan impactos significativos sobre la calidad de aire serán mitigados, mediante la realización de mantenimientos periódicos preventivos en los equipos montados y equipos de filtros de aire para reducir las emisiones que produzcan olores desagradables en estaciones de bombeo.

2. Plan de control de ruido y vibraciones donde se incluirán acciones de seguimiento con incorporación de puntos de monitoreo en los receptores sensibles más cercanos y dentro del área de influencia del proyecto.

Nota: Para los casos en que las estaciones de bombeo, se encuentren ubicadas en terrenos privados, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, a través de la Dirección de Asesoría Legal, Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles, para desarrollar la construcción del sistema de alcantarillado de David, motivo de este estudio, durante la planificación del proyecto realizará la adquisición de los terrenos necesarios, mediante un proceso de negociación y demás trámites necesarios, para llegar a la formalización de la cesión de dichos terrenos. La adquisición de terrenos se apoya en la Ley N°57 del 30 de septiembre de 1946, por la cual se desarrolla el art. 46 de la Constitución Nacional (modificado al Art. 48 según el Acto legislativo N° 1 de 2004), en donde se faculta al Estado Panameño, en este caso representado por el IDAAN, a declarar obras de utilidad pública los acueductos y todas las obras análogas para el servicio público, así como los terrenos necesarios para tales obras (art.1 de la citada Ley N°57), así como los mecanismos de indemnización según proceda (Art. 3, 5 y 6, de la citada Ley N°57). Inclusive, el Art. 3 dicta que “Si el propietario y el representante del gobierno no llegasen a convenir en el valor de la propiedad, la Nación promoverá el juicio de expropiación correspondiente” y en caso de necesidad urgente, al tenor del Art. 49 de la Constitución, el gobierno procederá a tomar posesión del bien inmediatamente.

2. En el punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad, para los grupos 1 y 2, en componente 5: Construcción de canalización de zanja madre, páginas 73 y 75 respectivamente, se indica “Se adecuará la zanja madre con el propósito de proteger las líneas colectoras nuevas...”. Indicar en qué consiste la adecuación de la zanja madre y las respectivas medidas de mitigación para las actividades de adecuación de la zanja.

La actividad de adecuación de la zanja madre, se refiere a la canalización y/o protección de los ríos, quebradas y cauces. Se protegerán las márgenes de los ríos, quebradas o cauces de agua afectado por la instalación de la red de alcantarillado sanitario. La protección servirá para proteger las obras contra la acción erosiva del agua tanto en el fondo como en los taludes de los cauces de agua.

Se ha diseñado una protección para las márgenes del río que asegura su estabilidad y protege las tuberías y cámaras de inspección del proyecto. La protección del cauce incluye las siguientes actividades:

- **Protección lateral**

Las márgenes se protegen desde el pie del talud hasta el nivel de aguas máximas, incluyendo protección en el sector donde el escurrimiento posee una mayor capacidad erosiva debido al flujo de agua permanente.

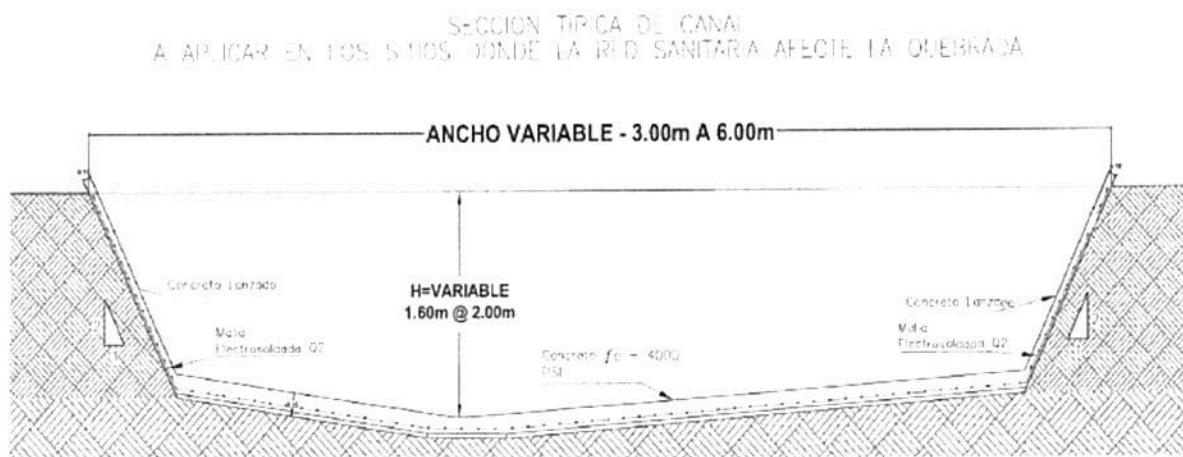
- **Protección del cauce**

El cauce se protege contra la acción erosiva de la corriente que pudieran causar socavación en la estructura y pérdida de estabilidad.

- **Protección del talud**

La cota del borde superior de la protección se fijó con una margen de 80 centímetros con respecto a la cota de agua para un evento de lluvia máxima para un tiempo de retorno de 100 años. Se ha diseñado una solución típica de protección completa, según se presenta en la Figura 7. La protección de la sección de zanja madre podrá ser completa o de el/los laterales según corresponda a cada caso.

Figura 7. Protección de Quebradas Afectadas por la Instalación de la Red de Alcantarillado



Se realizarán los siguientes trabajos:

Limpieza y conformación en suelo natural de las secciones a proteger. Dependiendo de las características de las secciones de la zanja madre, y la ubicación de la red de alcantarillado, se podrán optar por las siguientes estructuras de protección:

- Zampeado
- Revestimiento de concreto armado
- Gaviones tipo colchón
- Geoceldas 3D – Geo Mallas
- Enrocado.

Las medidas de mitigación para las actividades de adecuación de la zanja madre y que ya fueron incluidas en el capítulo 10 Plan de manejo serán las siguientes:

1. Plan de manejo de construcción en cursos de agua, el cual busca prevenir, minimizar y/o controlar los impactos que se producen sobre el recurso hídrico y para la protección y conservación del hábitat de la fauna acuática.
 2. Plan de manejo de materiales y equipo de construcción, la cual define las acciones para garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra y evitar así los derrames sobre los cuerpos de agua.
 3. Plan de manejo y disposición de desechos sólidos, el cual considera las medidas necesarias para evitar la contaminación del suelo y agua junto con el deterioro del paisaje producto de una mala disposición de los residuos sólidos.
 4. Plan de control de erosión que establece las medidas de orden preventivo y de control que permitirán dar un manejo adecuado del movimiento de tierras.
 5. Plan de manejo de limpieza y desarraigue el cual define las medidas a implementar para el manejo y control ambiental y así evitar la afectación o el corte innecesario de material vegetal.
-
3. En el punto 5.7 Manejo y Disposición de desechos en todas las fases en las páginas 191 y 192 se indica “Cuando las características del material excavado y los escombros sean compatibles con los requerimientos de la obra, el contratista debe contemplar su reutilización y para el material sobrante prever su disposición en áreas dentro del mismo proyecto manejadas por el contratista y avaladas por el Ministerio de ambiente”. Presentar coordenadas y Datum de referencia de los sitios de botaderos.

Todos los materiales que se generen producto del desmantelamiento o limpieza del sitio de obra, los escombros, material excedente o desperdicios de la construcción serán trasladados en primera instancia al Relleno Sanitario de David el cual es operado por la empresa Servicios Ambientales de Chiriquí, S.A, tiene suficiente capacidad para recepción de materiales y cuenta con un Plan de Adecuación y manejo ambiental del año 2010.

Adicionalmente el promotor y contratistas contarán con otros dos sitios opcionales como botaderos de tierra sobrante de las excavaciones, los cuales se describen a continuación:

- Sitio 1 opcional: Finca N° 33997, Santa Cruz, Corregimiento de David. Propiedad de César Arjona.
- Se adjunta la nota de disponibilidad para la aceptación del material por parte del Propietario su copia de cédula y registro de Finca. **VER ANEXO 4**.
- Las coordenadas (UTM – WGS84, Zona 17 Norte) del sitio de ubicación del polígono son las siguientes:

Coordenadas en UTM (m)					
No. 1	342515 E	937089 N	No. 5	342169 E	937238 N
No. 2	341998 E	937073 N	No. 6	342186 E	937230 N
No. 3	342038 E	937275 N	No. 7	342192 E	937192 N
No. 4	342148 E	937238 N	No. 8	342499 E	937189 N
Inicio Camino	342513 E	937111 N	Final Camino	342105 E	937207 N

Fuente. Datos de campo

En la Figura 8, se presenta la ubicación del sitio de botadero 1.

Figura 8. Sitio 1 - Botadero





- Sitio 2 opcional: Se ocuparán dos Fincas que conforman un globo de terreno de 5 has + 4,862.83 m².
- Finca N° 84152 a nombre de Emilio Martínez Morales, cuyas coordenadas del polígono de 3 ha + 3,578.55 m² son las siguientes: 333682 E – 940552 N; 333914 E – 940449 N; 333867 E – 940290 N; 333579 E – 940548 N.
- En tanto la Finca N°30171130 a nombre de Belisario Martínez Morales, cuyas coordenadas del polígono de 2ha + 1,284.28 m² son las siguientes: 333682 E – 940552 N; 333531 E – 940647 N; 333561 E – 940750 N; 333674 E – 940743 N.
- El globo de terreno cuenta con dos resoluciones aprobatorias que son: Resolución ARACH – IA- 081-2016 de 24 de junio de 2016 y la Resolución de modificación de promotor a COOSEMUP, la N° DRCH-IAM-002-2016 de 26 de julio de 2016, cuyo nombre del Estudio categoría I aprobado es: “Extracción de minerales no metálicos (Tosca) en Buena Vista, San Carlos, distrito de David. Se adjuntan las resoluciones aprobatorias. **VER ANEXO 5.**
- Lo más importante a resaltar de este sitio es que en la Resolución aprobatoria del Estudio se indica que el objetivo del proyecto aprobado es la extracción de material no metálico el cual será utilizado para mejorar los caminos internos de las fincas que son propiedad de los señores Martínez Morales. Adicionalmente se menciona en la Resolución que este sitio tiene la intención de servir como “área de botadero” para el depósito de materiales (caliche) que se generarán de la demolición de proyectos de interés social en el área.
- Se anexa cotización por parte del Promotor (COOSEMUP) para la aceptación del material en el terreno.

Figura 9. Sitio 2 - Botadero



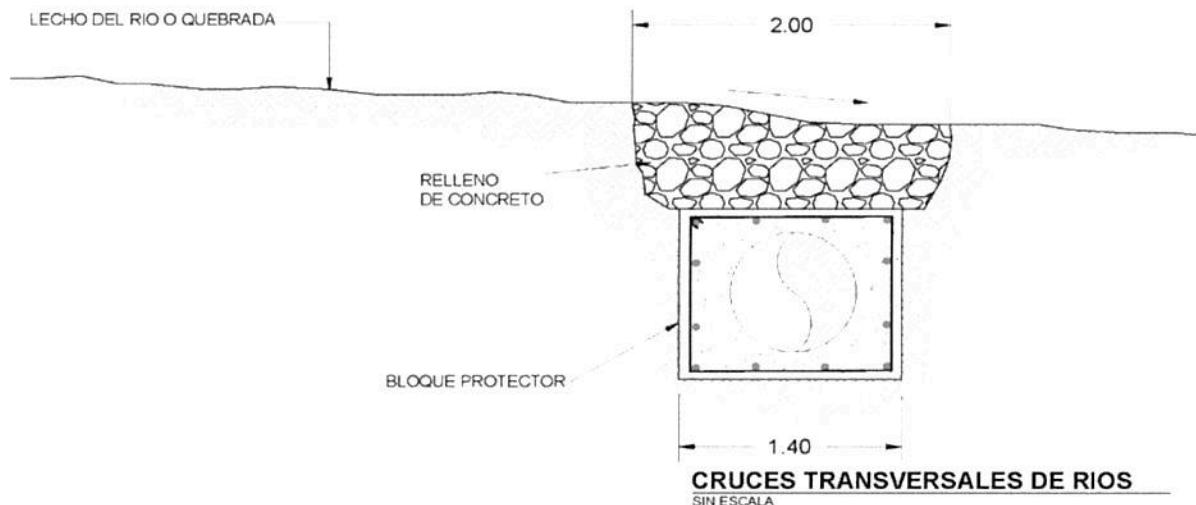
4. El punto 6.3.2 Deslinde de la propiedad en la página 212, indica “En el caso de la construcción de los edificios que integrarán los laboratorios, área de talleres y otras instalaciones se realizó una segregación del terreno de PANDEPORTES en la vía Querévalo a favor del IDAAN. Los planos de esta segregación se presentan en la sección de anexos. Sin embargo, no se presenta la documentación que certifique la segregación de dicha superficie para el desarrollo del proyecto o autorizaciones por parte del propietario actual que autorice el desarrollo de dichas infraestructuras en sus predios. Presentar la documentación que valide la segregación de la finca perteneciente a PANDEPORTES o autorización de este para que el promotor utilice dichos predios para la construcción de las infraestructuras anteriormente descritas.

- Se adjunta Registro Público de la Finca N° 384111, asiento 1, Documento 2169389
- La autorización por parte de PANDEPORTES se encuentra en trámite. En la sección de ANEXOS se incluye la nota emitida por el IDAAN solicitando se extienda una certificación. **VER ANEXO 3.**
- En todo caso se procederá como lo descrito anteriormente, donde se manifiesta que en el caso de los terrenos privados y en caso de cualquier inconveniente se procederá según lo descrito en la EBAR Puerto y EBAR Pedregal, donde el IDAAN a través de la Dirección de Asesoría Legal, Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles, se encargará de las negociaciones correspondientes previo a cualquier intervención e inicio de la etapa de construcción.

5. En el punto 10.1.2.1 Plan de manejo de construcción en cursos de agua, página 499 se indica “En los casos que la tubería cruce debajo del cauce se deberá instalar un bloque protector de hormigón armado”. Indicar fuentes hídricas que serán intervenidas, las coordenadas con Datum de referencia de los sitios donde se instalarán bloques protectores de hormigón, definir el sustrato sobre el cual se instalará este sistema y las medidas de mitigación para esta actividad.

En la sección 5.4.2.6 Construcción de cruces de tuberías sobre cuerpos de agua subterráneos y/o aéreos se describen las actividades para realizar cada uno de ellos. Los detalles para la instalación de los bloques de hormigón se presentan en la Página 5-91 donde se detalla la solución estructural tal y como fue presentado en la Figura 5-27 del Capítulo 5 del Estudio de Impacto Ambiental.

Figura 10. Detalle de bloque protector para cruces del cauce



Como información adicional a la presentada en el Estudio de impacto ambiental, se presenta a continuación los puntos y coordenadas, donde tendrán lugar los cruces de tuberías con cuerpos de agua.

Tabla 1. Tabla con las coordenadas de ubicación de los cruces del proyecto

Colectora	Cruce	Coordenadas UTM (WGS 84)	
		Este	Norte
Pueblo	1	344300.81	932476.78
	2	344320.20	932537.64
	3	344168.45	932602.60
	4	344148.15	932668.09
	5	343943.64	932688.27
	6	343785.90	932642.26
	7	343678.92	932720.51
	8	343668.44	932798.44
	9	343668.62	932996.51
	10	343649.55	933096.77
	11	343627.95	933319.61
Varital	12	343967.90	931561.26
	13	343614.22	931696.83
	14	343526.52	931755.66
	15	343515.68	931817.71
	16	343488.75	931939.96
	17	343512.32	932131.61
	18	343481.28	932375.95
	19	343489.70	932389.84
	20	343482.93	929657.93
Verguenza	21	343508.30	929866.75
	22	343525.57	929937.03
	23	343533.39	930004.19
	24	343553.53	930067.35
	25	343568.50	930102.77
	26	343623.87	930201.71
	27	343646.68	930237.73
	28	343672.64	930309.61
	29	343662.43	930499.24
	30	343484.55	930760.60
	31	343606.51	930544.94
	32	343513.72	930931.95
Vedado Tramo 1	33	344944.22	928901.57
	34	343804.61	928726.26
	35	343531.82	928670.01
	36	343506.57	928678.82

Colectora	Cruce	Coordenadas UTM (WGS 84)	
		Este	Norte
Vedado Tramo 2	37	343487.11	928888.19
	38	343421.18	928997.93
	39	343276.39	929082.14
	40	343238.84	929151.67
	41	343185.23	929631.95
	42	343119.81	929696.70
	43	343113.15	929757.34
	44	343116.75	929768.03
	45	343086.69	929850.03
	46	342850.61	930050.82
	47	342755.37	930141.56
	48	342714.82	930142.01
	49	342570.00	930370.81
	50	342570.02	930406.70
	51	342521.59	930820.13
David Tramo 2	52	345351.63	929825.39
	53	345264.23	930351.52
	54	345195.31	930447.83
	55	345063.03	930521.56
David Tramo 3	56	344650.67	930407.87
David Tramo 4	57	344098.22	931600.37
	58	344058.64	931854.52
	59	344196.82	932034.61
	60	344300.06	932373.64
Boba	61	341122.13	928086.38
	62	341148.01	928127.78
	63	341178.38	928130.46
	64	341215.76	928239.66
	65	341286.01	928351.02
	66	341308.48	928421.53
	67	341360.57	928474.90
	68	341412.35	928530.52
	69	341418.87	928571.88
	70	341427.49	928630.48
	71	341478.69	928688.44
	72	341509.38	928804.42
	73	341401.78	927795.05
	74	341552.46	927810.75

Colectora	Cruce	Coordenadas UTM (WGS 84)	
		Este	Norte
	75	341597.00	927842.94
	76	341819.29	927897.73
	77	341923.78	928114.61
	78	341931.64	928132.12
	79	341917.32	928195.95
	80	341969.33	928267.87
	81	342020.40	928354.34
	82	342053.80	928448.19
	83	342294.77	928882.89
	84	342344.12	928977.17
Victoriano Lorenzo	85	341555.38	929627.87
	86	341521.41	929736.37
	87	341492.18	929906.13
	88	341406.71	930161.52
	89	341403.14	930261.04
	90	341517.72	930366.90
	91	341522.70	930367.65
	92	341552.39	930372.83
	93	341568.71	930400.88
	94	341637.25	930527.56
	95	341644.73	930534.83
	96	341861.08	930831.02
	97	341926.60	930901.77
	98	340900.89	929087.77
	99	340362.72	929709.01
Barro Blanco	100	340345.50	929735.06
	101	340346.90	930189.29
	102	340410.50	930222.27
	103	340496.26	930287.98
	104	340662.85	928468.24
	105	340700.75	928856.82
Retorno Tramo 1	106	340845.15	928986.05
	107	341037.92	929179.44
	108	341302.51	929266.38
	109	341399.72	929249.47
	110	341411.28	929253.47
	111	341479.61	929328.88
Retorno Tramo 2	112	341610.61	929430.44

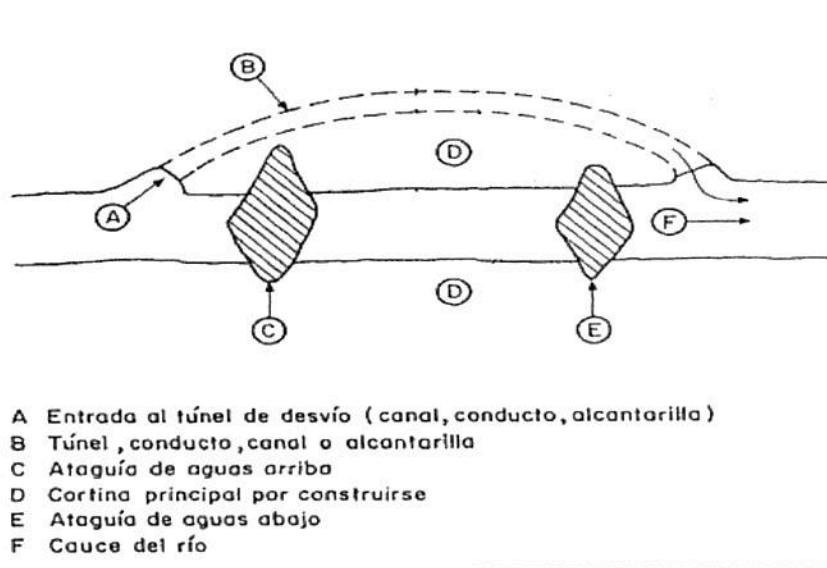
Colectora	Cruce	Coordenadas UTM (WGS 84)	
		Este	Norte
	113	341555.10	929524.46
	114	341558.55	929594.50
Retorno Tramo 3	115	341610.04	929656.02
	116	341840.20	929845.06
	117	341941.80	929985.36
Bonita	118	338910.00	930250.00
	119	338040.01	931659.80
	120	337990.00	932150.00
	121	337940.00	933100.00
San Cristobal Tramo 1	122	339032.09	929949.96
San Cristobal Tramo 2	123	339238.50	931180.23
San Cristobal Tramo 3	124	340033.11	931807.42
San Cristobal Tramo 4	125	340135.77	932006.68
	126	340080.41	932410.02
San Cristobal Tramo 5	127	340224.06	932838.48
San Cristobal Tramo 6	128	342053.32	933722.75
	129	342052.47	933731.78
	130	342103.68	934082.01
	131	342111.66	934129.30
	132	342154.56	934205.01
	133	342391.56	934564.47
	134	342657.32	935072.27
	135	342617.76	935827.98
	136	342461.32	935948.67
	137	341774.74	936222.96
	138	341814.37	936187.21
	139	341926.46	936195.19
	140	342671.52	935883.79
	141	343388.11	936306.27
	142	343465.98	936325.48
Pedregal	143	342447.07	927103.87
	144	342534.49	927221.07
	145	343740.34	927069.68
	146	342923.86	926646.76
	147	342928.09	926447.62
	148	342971.17	926208.62

Nota: debido a las características del trabajo, la posición final de cruce, podrá variar en un rango de aproximadamente 100 metros siguiendo el alineamiento del cauce de agua, tanto aguas arriba como aguas abajo del punto definido.

La ejecución de los trabajos de desvío y canalización, fueron detallados en la página 5-94 del Estudio de Impacto ambiental. Donde se indica que el trabajo normalmente tendrá las siguientes secuencias:

- a) Construcción de ataguía parcial para permitir la construcción de túneles de desvío, alcantarillas, canales y obras de control.
- b) Construir túneles de desvío, galerías, canales y obras de control
- c) Desvío del flujo
- d) Construir ataguías completa
- e) Construir las obras permanente

Figura 11. Desvío del río en una sola etapa



El sustrato sobre el cual se instalará la tubería recubierta de un bloque protector será del material original de la excavación selecto y cernido o arena. Cuando el terreno sea blando se utilizará una base de concreto pobre.

Las medidas de mitigación para esta actividad se enmarcan en el Plan de manejo de construcción en cursos de agua.

- El contratista supervisará en forma permanente durante la construcción de las obras, los cruces de quebradas y/o ríos, con el objeto de detectar la contaminación de estos cuerpos por el aporte de residuos sólidos, grasas o aceites y adoptará las medidas correspondientes para la mitigación de estos impactos.
- El manejo de los materiales de excavación, residuos sólidos y líquidos se hará con base en los lineamientos estipulados en el plan de manejo de los residuos líquidos y en el plan de manejo y disposición de desechos sólidos.
- Bajo ninguna circunstancia se permitirá la disposición de residuos sólidos en las corrientes hídricas.
- Está prohibido el lavado de la maquinaria y equipos en los cursos de agua, para evitar el derrame de lubricantes o hidrocarburos que contribuyan a la contaminación de los mismos.
- No se deberá disponer ningún residuo líquido en cuerpos hídricos relacionados con el proyecto, ni residuos industriales como solventes, aceites usados, pinturas y otros materiales.

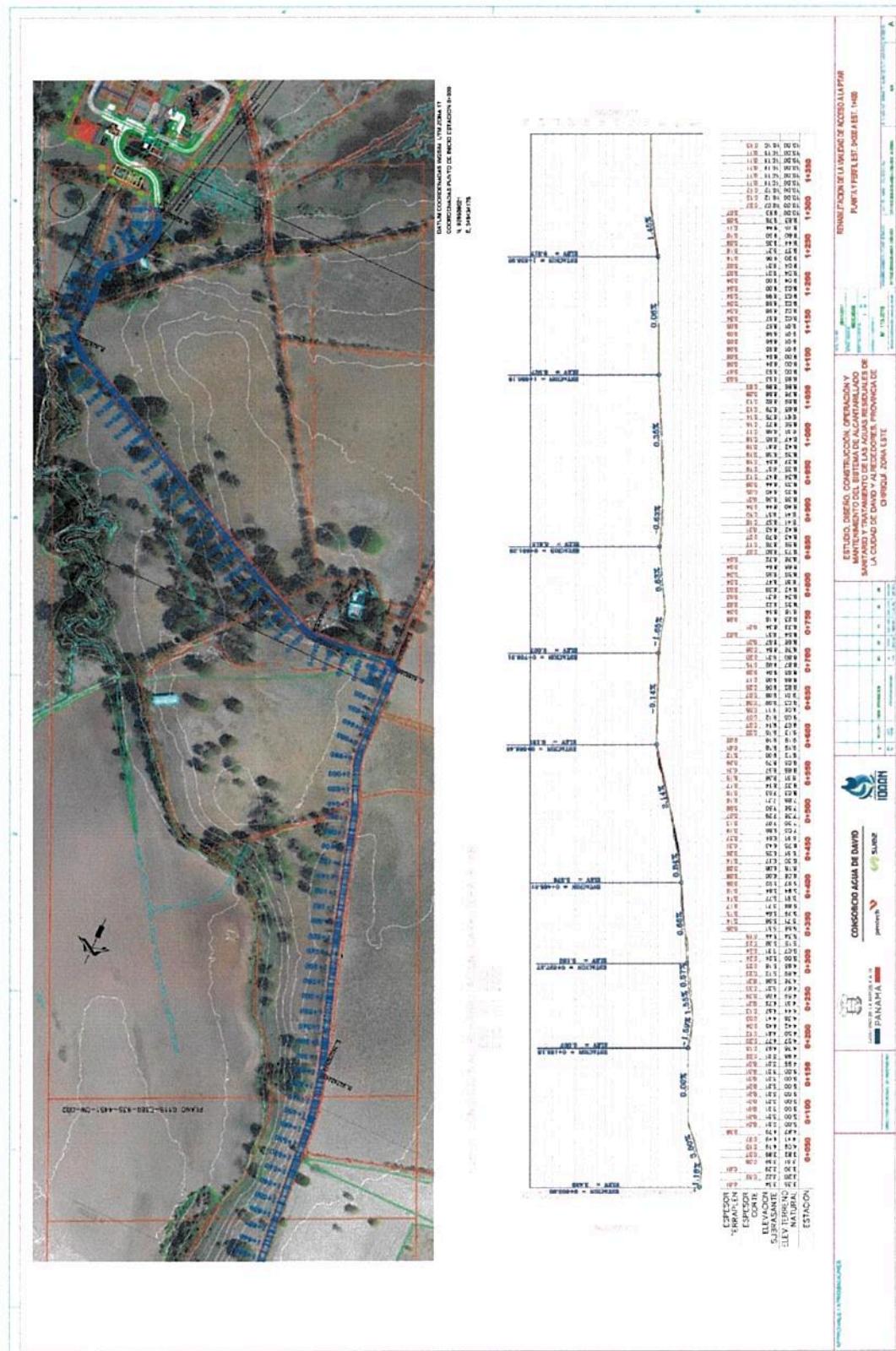
Para las obras sobre cauces naturales se realizarán las siguientes medidas:

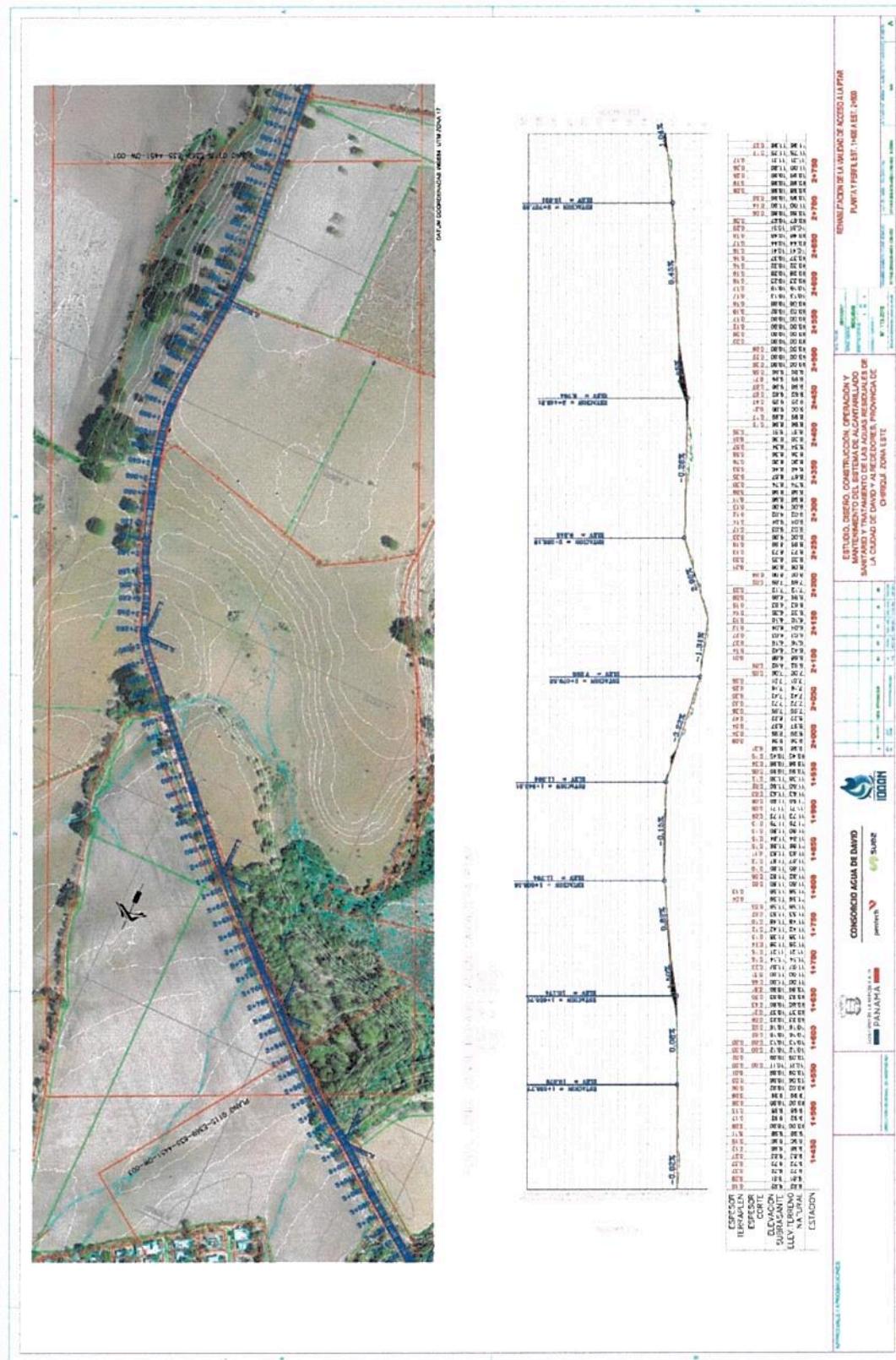
- Tramitar la autorización de obra en cauce aportando la información técnica y ambiental requerida y especificada en este capítulo.
- Previo a la intervención del cuerpo de agua, se recomienda realizar un monitoreo fisicoquímico y bacteriológico de la corriente hídrica, en la mayoría de los casos los parámetros considerados son: sólidos suspendidos, sólidos totales, temperatura, DQO, DBO₅, color, grasas, turbiedad.
- En caso de canalización o desviación del cuerpo de agua, se deberá hacerlo respetando los diseños presentados, se recomienda la construcción de las obras en época seca, así como adoptar medidas de manejo ambiental durante la construcción de las estructuras, por ejemplo:
 - Se sugiere instalar trinchos para la contención del suelo o materiales laterales para la prevención de la erosión y aporte de sedimentos a los cuerpos de agua
 - Proteger a los obreros del contacto directo con el sol
 - Proteger la excavación en época de invierno
 - Facilitar el fraguado de las estructuras (proceso de endurecimiento y pérdida de plasticidad del hormigón).
- La desviación de las quebradas para la instalación de la colectora se hará mediante ataguías (en las corrientes que cuenten con caudal al momento de construir las estructuras), donde se garantizará que dichas desviaciones se realicen en tiempos cortos, con bajas longitudes de desvío y la menor afectación de la calidad del recurso.

-
6. En el punto 10.1.2.5 Plan de manejo de casetas de construcción o campamentos y almacenes temporales en la página, señalan "*Cumplimiento de las normas nacionales y de los tratados internacionales de Los cuales la República de Panamá es signatario, incluyendo la Resolución N°. AG-OJ 53-2007 Por el cual se adopta la Guía de Buenas Prácticas Ambientales para la construcción y Ensanches de Carreteras y Rehabilitación de Caminos Rurales...*" Indicar si dentro de las infraestructuras que integran el proyecto en evaluación se consideran la construcción de caminos de accesos. De ser así señalar si dichas infraestructuras serán incluidas dentro del alcance del presente EslA, longitud, coordenadas y datum de su alineamiento.

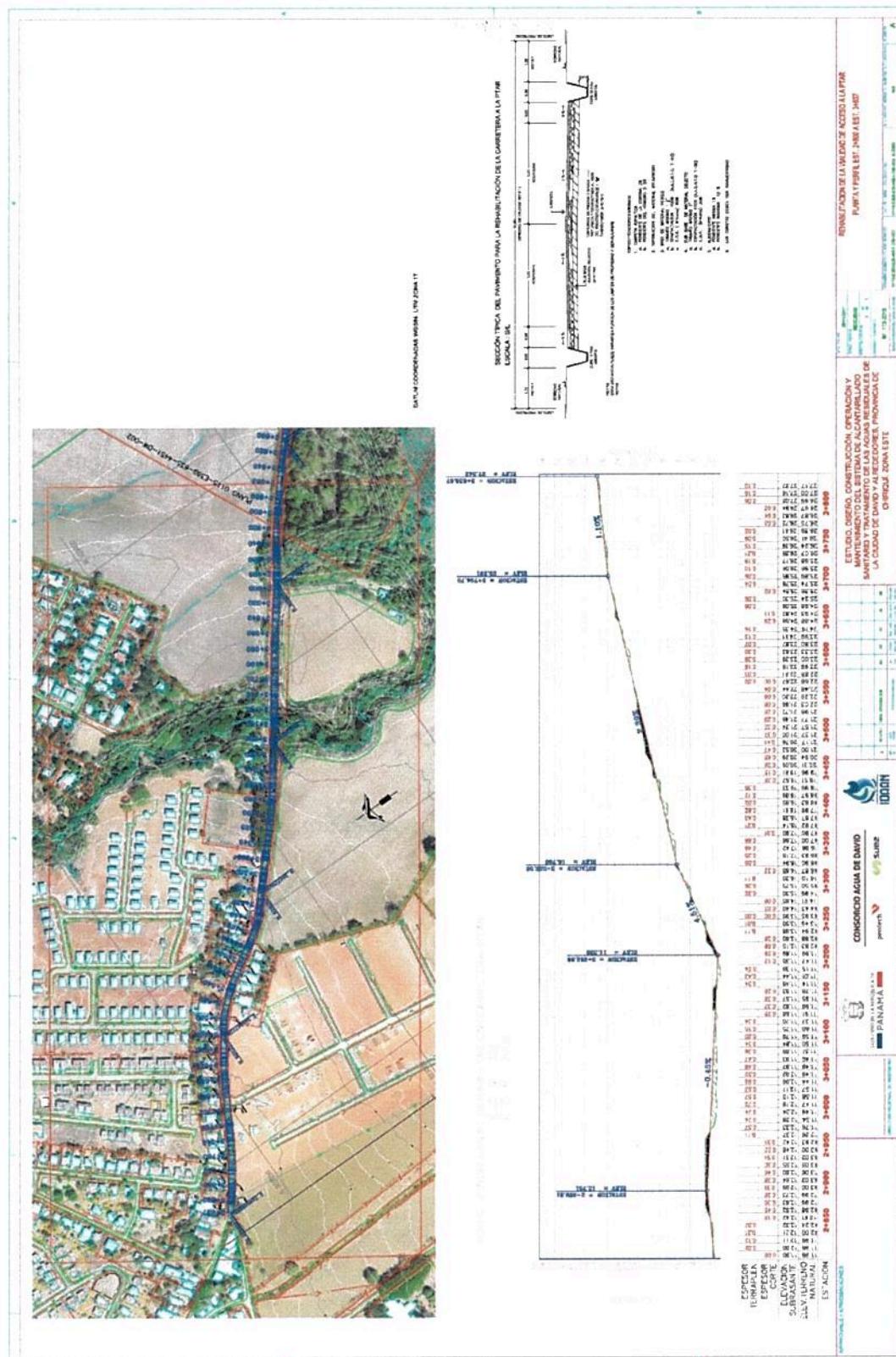
Dentro de las infraestructuras que integran el proyecto en evaluación, no se considera la construcción de caminos de acceso. Se realiza la aclaración de que el camino de acceso a la PTAR es un camino existente el cual será rehabilitado. Este camino y sus obras relacionadas forman parte del Estudio de Impacto ambiental en evaluación y no será necesario la utilización de otro instrumento ambiental como lo es la Guía de Buenas Prácticas Ambientales para la Construcción y Ensanche de Carreteras y la Rehabilitación de Caminos Rurales.

La Longitud del camino será de aprox. 4 kilómetros, siendo el datum (UTM WGS 84, Zona 17) y las coordenadas las que se presentan en el plano a continuación. Para mayor detalle ver los planos y tabla de coordenadas en la sección de Anexos. **VER ANEXO 6.**





Respueta a aclaraciones
Construcción del Sistema del alcantarillado sanitario, y tratamiento de las aguas residuales de la Ciudad de David y alrededores, provincia de Chiriquí



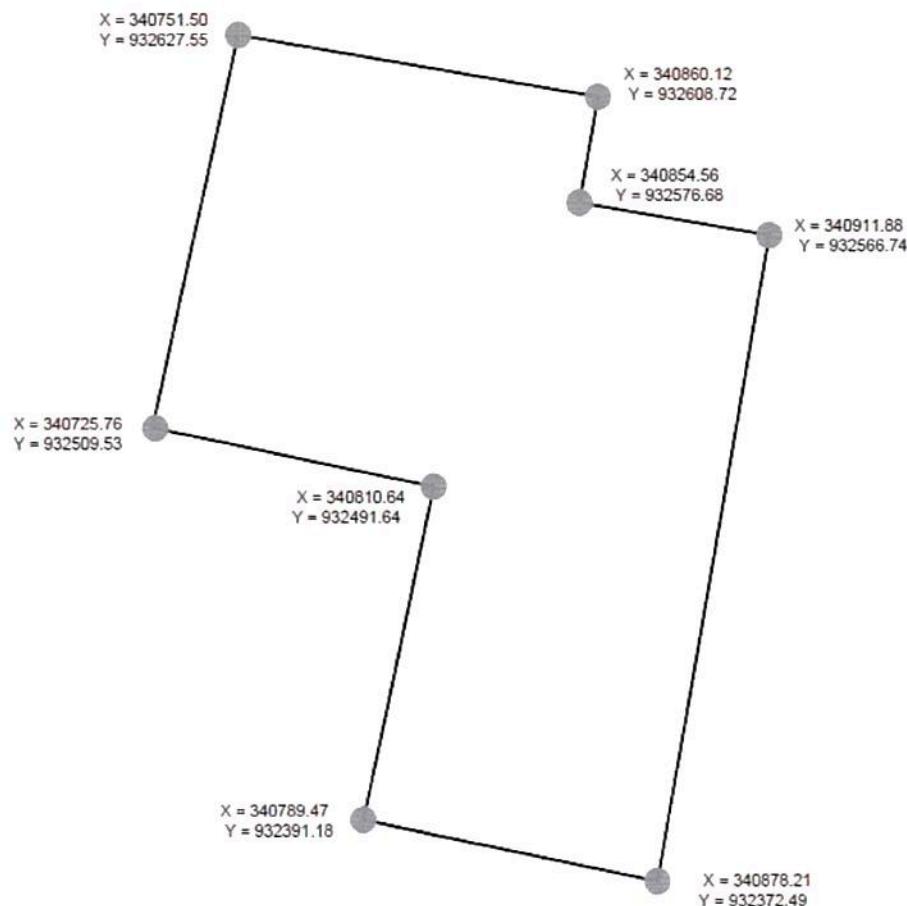
7. En la página 16 el punto 2.3 Síntesis de las Características del Área de Influencia del Proyecto, Obra o Actividad; se menciona "*El contratista contará con seis (6) áreas de campamentos, los cuales se ubicaran dentro del terreno ...*", y al ser verificados por DASIAM y generaron las siguientes superficies: campamento sitio 1 (2 ha + 8,410.36 m²), campamento 2 (1 ha + 0,071.06 m²), campamento 3 (12 ha + 7,7180.91 m²) y campamento sitio de laguna de oxidación (1 ha + 8,152.59 m²); no obstante dentro del EsIA no consta autorización para su uso, ni certificado de registro de propiedad. Por lo antes expuesto se solicita presentar: certificado de registro de propiedad de cada uno de las áreas de campamentos, autorización por parte de los propietarios, con sus respectivas cédulas, ambos documentos debidamente notariados.

En el Capítulo 5 en la página 5-52, se describió que el contratista contaría con seis (6) áreas de campamentos entre estos: el sitio de la PTAR, el sitio de la EBAR Oeste y el sitio de la Laguna de Oxidación. De estos tres sitios, en el caso de la PTAR ya fue aportado los documentos legales de segregación del terreno a favor del IDAAN, para la ocupación del mismo al momento de la entrega del Estudio de Impacto ambiental, en el caso de la EBAR OESTE se presenta en la sección de anexos el registro público de este terreno a nombre de PANDEPORTES y en el caso de la Laguna de oxidación, este queda descartado como sitio de campamento.

Adicionalmente se contarán con 3 sitios de campamentos, los cuales corresponden a la siguiente descripción:

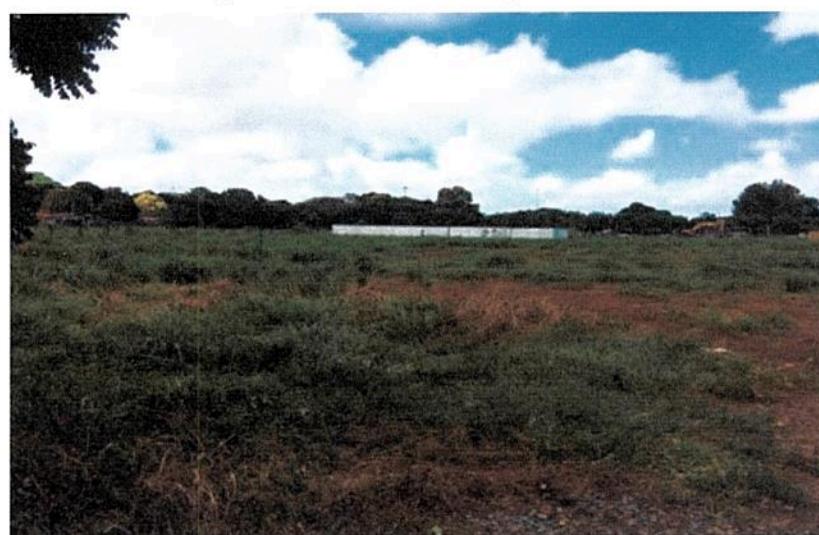
CAMPAMENTO 1 - Principal

- El área de Campamento – Sitio 1 se ubica en la vía hacia Aguacatal y corresponde a las Fincas N° 92664 Código de ubicación 4510 y a la Finca N° 374764 Código de ubicación 4510 propiedad de las Sociedades Mundial Servicios Fiduciarios, S.A y MARE BLU, FM S.A
- Se presenta el Registro de Fincas y el Contrato de arrendamiento y copia de cédula del dueño del terreno. **ANEXO 7**.
- El área a utilizar es de 28,410 m².
- Las coordenadas con el datum (UTM – WGS84, Zona 17 Norte) del polígono son las siguientes:



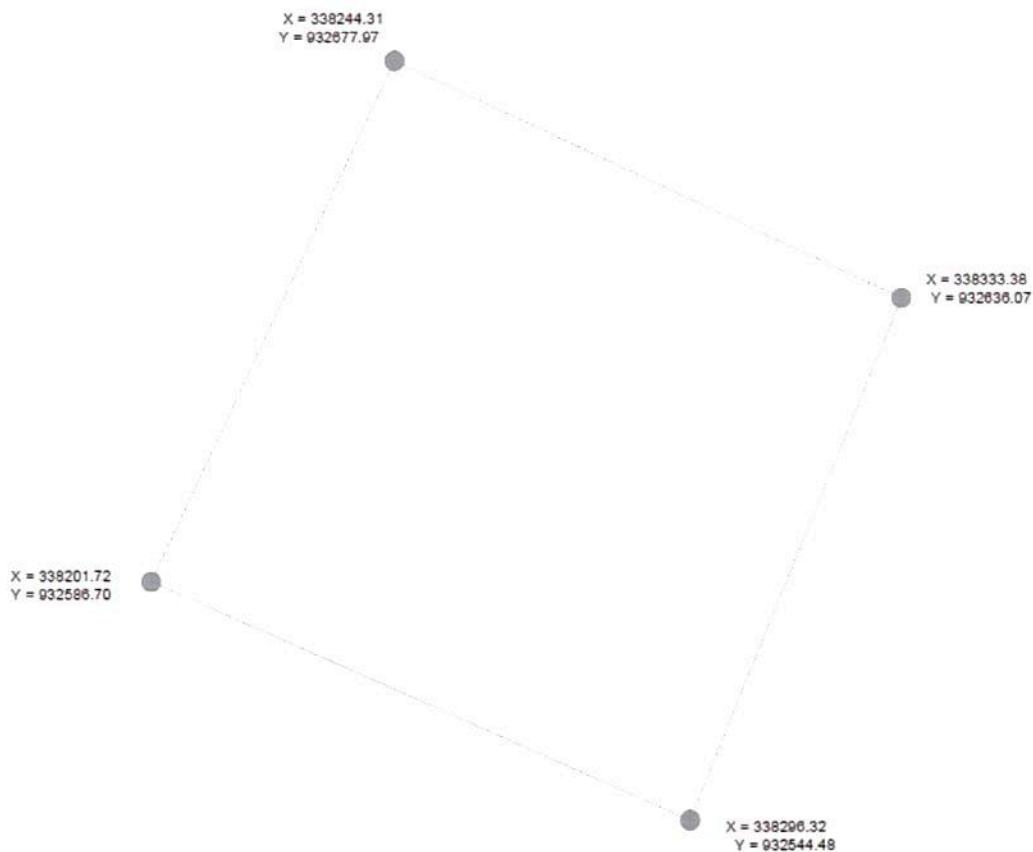
En la figura 12 se presenta una fotografía de la condición actual del sitio del Campamento 1.

Figura 12. Área del campamento 1



CAMPAMENTO 2 - Opcional

- El Campamento 2 se encuentra en un terreno privado. En este caso el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, a través de la Dirección de Asesoría Legal, Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles, realizará la adquisición de los terrenos necesarios, mediante un proceso de negociación y demás trámites necesarios, para llegar a la formalización de la cesión de dichos terrenos.
- El área a ocupar será de 10,071 m²
- Las coordenadas con el datum (UTM – WGS 84, Zona 17 Norte) son las siguientes:



En la Figura 13, se presenta la fotografía de la condición actual del sitio de campamento 2.

Figura 13. Área del campamento 2

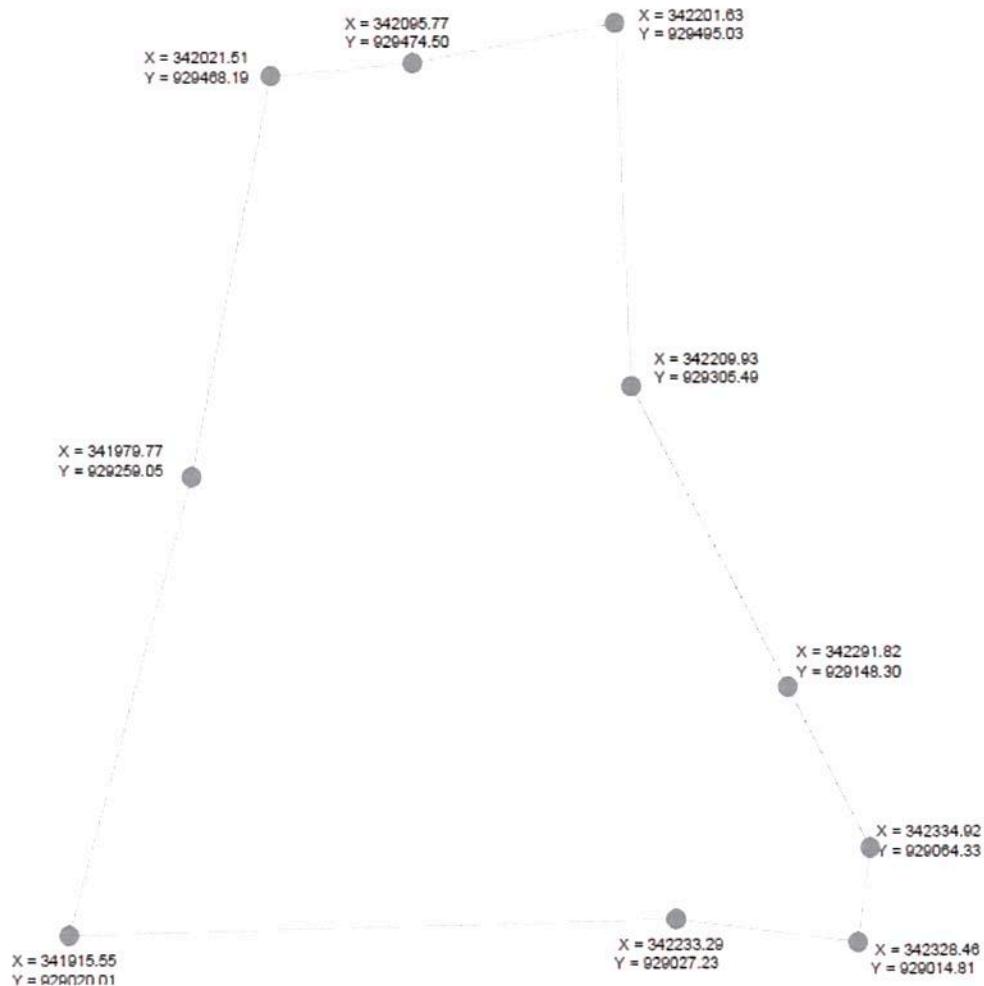


CAMPAMENTO 3 - opcional

- El Campamento 3 se encuentra en un terreno privado. En este caso el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, a través de la Dirección de Asesoría Legal, Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles, realizará la adquisición de los terrenos necesarios, mediante un proceso de negociación y demás trámites necesarios, para llegar a la formalización de la cesión de dichos terrenos.
- El área a ocupar será de 127,180.91 m²
- Las coordenadas con el datum (UTM – WGS 84, Zona 17 Norte) son las siguientes:

CAMPAMENTO PTAR

En el **ANEXO 8** se presenta el registro de Finca del sitio de la PTAR (Finca 715 código de ubicación 4501 a favor de Bienes Raíces El Carmen, el Registro de la Sociedad de Bienes Raíces El Carmen y las copias de cédulas de sus representantes.

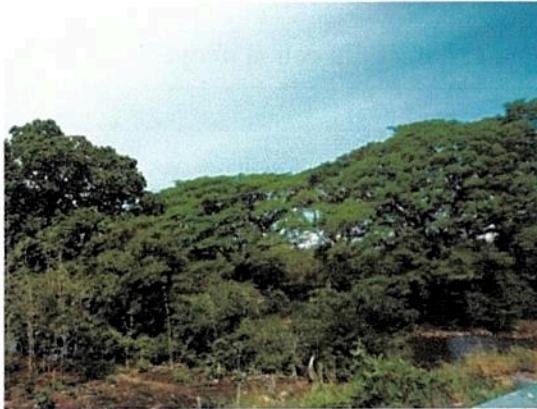


8. El punto 7.1 Descripción del ambiente biológico, pagina 255 se menciona “*Las observaciones en campo se realizaron a lo largo del río David y río San Cristóbal...*”. Incluir la evaluación, presentación de los bosques de galería a impactar y presentar el porcentaje de cobertura vegetal a afectar. En el punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente) pagina 266 y 269 a 291 no se indica el área de las parcelas en estudio. indicar el área total de muestreo y el área por parcelas muestreadas. Incluir muestreo en el área de la PTAR.

Como parte de las características de la flora se incluye la evaluación de los bosques de galería que serán impactados por el proyecto.

- Bosques de galería: Los bosques de galería en estado más maduro, se observan a lo largo de los ríos, principalmente en las riberas de los ríos más grandes como lo son el Río David en el sector este de David y la Qda. San Cristóbal y Río Platanal en el sector oeste de David.

La altura de los ejemplares observados alcanza hasta los 30 metros de altura aproximadamente y mantienen un gran follaje.



Río David



Qda. San Cristóbal – Río Platanal

- Es posible ubicar vegetación ribereña más jóvenes en algunas de las quebradas urbanas como lo es la Qda. El Varital y Qda. La Vergüenza, donde predominan especies de alturas menores entre los 20 – 25 metros. Las otras quebradas urbanas, presentan vegetación de rastrojo y herbazales en sus márgenes.



Qda. El Varital



Qda. La Vergüenza

- Dentro de estos bosques de galería y de áreas ribereñas, se pueden encontrar las siguientes especies: *Anacardium excelsum*, *Enterolobium cyclocarpum*, *Pseudobombax septenatum*, *Guasuma ulmifolia*, *Cecropia peltata*, *Ficus insipida*, *Chrysophyllum cainito*, *Inga edulis*, *Bursera simaruba*, entre otros.
- El Porcentaje de cobertura a afectar será el que se presenta en la tabla a continuación, donde se puede indicar que los bosques a impactar están clasificados con las coberturas de Bosque maduro y bosque intervenidos, los cuales incluyen los bosques de galería y vegetación ribereña que es donde se concentrarán las actividades de colocación de colectoras para el proyecto.

- De igual manera se presenta el porcentaje de afectación por cada una de las colectoras, lo que da un total de afectación de bosques y vegetación ribereña de 21.57 ha. Ver Tabla 3.

Tabla 2. Porcentaje de cobertura a ser afectada con el proyecto

Colectoras	COBERTURA VEGETAL (SUP.HA)				USO DEL SUELO (SUP.HA)				<i>Total</i>
	Bosque Maduro	Bosque Intervenido	Rastrojo	Herbazales	Cultivos	Suelos Desnudos	Áreas Pobladas	Agua	
Barro Blanco	0.031	0.620	0.071	0.600	0.246		1.699		3.267
Boba	0.442	0.104	0.087	0.087	0.024		0.853		1.598
Boba 1	0.230	1.337	0.158	0.094	0.014		0.905		2.739
La Vergüenza			0.059	0.047	0.047		2.016		2.169
Pueblo	0.000	0.217	0.098	0.014	0.012	0.000	2.073		2.415
Qda. Bonita	0.975	3.360	0.046	0.119	0.005		0.168		4.673
Retorno	0.612	0.966	0.449	1.211	0.006		1.527		4.771
Rio David	1.853	2.609	0.202	0.741	0.314		1.012	0.086	6.818
San Cristóbal	0.783	4.780	0.303	0.190	0.022		1.148		7.227
Victoriano Lorenzo		0.135	0.157	0.041	0.003	0.002	1.307		1.644
Hacia Vedado	0.033	0.008	0.043	0.159	0.096	0.008	0.581		0.928
Pedredal_I mp Alt2	0.001		0.030	0.018	0.317		4.630		4.997
Pedregal, Tubos_Alt 2	0.530	0.085	0.329	0.682	4.547	0.041	40.928		47.144
Varital		0.297	0.087	0.032	0.007		1.148		1.571
Vedado EP	0.640	0.916	0.436	1.078	0.198	0.000	2.849		6.117
TOTAL	6.132	15.434	2.554	5.115	5.859	0.051	62.845	0.086	98.078

Fuente: El Consultor, en base al análisis SIG e inventario en campo.

- En la tabla 7-5 resumen de resultados por parcelas, página 7-3, del Estudio de Impacto en evaluación, se presentaron los resultados del inventario forestal realizado y valores promedios de altura, DAP y volúmenes de cada sitio por parcela.
- El área total de muestreo por parcelas establecidas en campo fue de 11,430 m².
- El área por parcela muestreada se presenta en la tabla a continuación:

Tabla 3. Resumen de resultados por parcelas

Sitio/Parc	Área de Parcela (m ²)	Árbol/parc	Árbol/ha	DAP Prom (cm)	Altura Prom (m)	Vol de Parcela (m ³)	Volumen por Hectárea (m ³ /ha)
Sitio 3 - Parcela No. 1	200	8	400	25	4	1.322	66.1
Sitio 5 - Parcela No. 2	2010	45	224	31	6	20.994	104.4
Sitio 6 - Parcela No. 3	500	18	360	21	5	2.268	45.4
Sitio 8 - Parcela No. 4	600	19	317	47	6	22.829	380.5
Sitio 9 - Parcela No. 5	500	13	260	57	7	24.215	484.3
Sitio 10 - Parcela No. 6	1000	29	290	58	8	87.044	870.4
Sitio 13 - Parcela No. 7	1300	28	215	55	13	167.246	1286.5
Sitio 15 - Parcela No. 8	500	13	260	33	6	5.814	116.3
Sitio 17 - Parcela No. 9	350	12	343	25	6	1.725	49.3
Sitio 19 - Parcela No. 10	1250	29	232	46	7	37.410	299.3
Sitio 20 - Parcela No. 11	400	14	350	30	4	4.745	118.6
Sitio 21 - Parcela No. 12	400	10	250	27	8	2.717	67.9
Sitio 22 - Parcela No. 13	500	10	200	34	5	7.106	142.1
Sitio 23 - Parcela No. 14	500	12	240	30	5	4.039	80.8
Sitio 25 - Parcela No. 15	500	11	220	55	7	81.975	1639.5
Sitio 25 - Parcela No. 16	500	13	260	33	6	21.041	420.8

Sitio/Parc	Área de Parcela (m ²)	Árbol/parc	Árbol/ha	DAP Prom (cm)	Altura Prom (m)	Vol de Parcela (m ³)	Volumen por Hectárea (m ³ /ha)
Sitio 29 - Parcela No. 17	210	8	381	14	3	0.166	7.9
Sitio 30 – Parcela No. 18	210	8	381	22	4	0.855	40.7

Fuente: Informaciones de campo procesadas.

Los datos del inventario para el sitio de la PTAR se incluyen como parte de la respuesta a la pregunta 9.

- 9. En la Tabla 7-1 Registro de las coordenadas de los sitios visitados en el proyecto, pagina 256 no se incluye el muestreo en el área de la EBAR Puerto y en el área de la PTAR. Incluir estos puntos de muestreo de flora.**

Se incluye como parte de los sitios ya presentados en el Capítulo 7, los siguientes dos correspondientes a la EBAR Puerto y al Sitio de la PTAR. Ver Tabla 5.

Tabla 4. Registro de las coordenadas de los sitios visitados en el proyecto

Sitio	Coordenadas UTM (Este y Norte)		Flora
33 (EBAR Puerto)	341960	925151	Terreno en venta herbazales
34 (Sitio PTAR)	0346500	0926714	Cercas vivas y árboles dispersos

A continuación, se presentan los muestreos realizados en estas áreas:

INVENTARIO DEL SITIO DE LA PTAR

Trabajo en campo

Los trabajos de campo se realizaron en el polígono del proyecto donde se construirá la planta de tratamiento de aguas servidas del proyecto de alcantarillados de David, los días del 22 al 25 de junio.

El área se encuentra en la parte baja de las sub cuenca del río David, donde el paisaje natural es dominado por fincas ganaderas con grandes pastizales dedicados a la cría de ganado y áreas de dedicadas a la agricultura; en las orillas del río se observan remanentes de bosques de galería que en algunos casos guardan la servidumbre requerida por el río.

Características de la flora

Los diferentes tipos de coberturas vegetales presentes en el AID del Proyecto, se describen a continuación:

Gramíneas

El área donde se ubicará la planta de tratamiento, se encuentra ocupada principalmente por vegetación gramínea; pastos de uso en el sistema de producción pecuaria, son las principales especies que conforman esta vegetación. Especies del género Brachiaria, son las que prevalecen. Estas especies están adaptadas a las condiciones de campo y cumplen con los objetivos del sistema pecuario. Dentro de esta vegetación se encuentran árboles aislados; esto son remanentes de la vegetación originaria.

Figura 14. Vegetación gramínea dentro del AID



Fuente: Obtención propia – trabajo de Campo. J. Mosquera; Junio, 2017.

Cerca Viva

El AID, se encuentra delimitada por una cerca viva compuesta por especies arbóreas varias; muchas de estas especies han sido introducidas para cumplir con la función de contener el ganado vacuno que se mantenía en el área.

En los sectores próximos al río David, las cercas vivas se entremezclan con el bosque de galería, creando una mayor composición de las especies.

Figura 15. Vegetación gramínea dentro del AID



Fuente: Obtención propia – trabajo de Campo. J. Mosquera; Junio, 2017.

Listado de Especies

Se ha generado un listado de especies producto del muestreo realizado; estas especies se listan en Tabla 5:

Tabla 5. Especies Identificadas dentro del AID del Proyecto

Familia	Especie
Anacardiaceae	<i>Spondias purpurea</i>
Bignoniaceae	<i>Crescentia cujete</i>
Boraginaceae	<i>Cordia alliodora</i>
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>
Cecropiaceae	<i>Cecropia peltata</i>
Euphorbiaceae	<i>Maclura tinctoria</i>
Euphorbiaceae	<i>Sapium glandulosum</i>
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>
Fabaceae	<i>Inga edulis</i>
Fabaceae	<i>Pseudosamanea saman</i>
Lauraceae	<i>Nectandra sp.</i>
Lauraceae	<i>Persea americana</i>
Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>
Malvaceae	<i>Luehea seemannii</i>
Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>
Moraceae	<i>Ficus costaricana</i>
Moraceae	<i>Ficus sp.</i>

Familia	Especie
Myrsinaceae	<i>Ardisia sp.</i>
Rutaceae	<i>Zanthoxylum panamense</i>
Salicaceae	<i>Casearia arguta</i>

Fuente: Trabajo de Campo. J. Mosquera; Junio, 2017.

Se identificaron en todo el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto 14 familias, 20 géneros y 22 especies de árboles (Tabla 5) Las familias arbóreas con mayor número de especies fueron Fabaceae y Moraceae, con 3 especies cada una. La especie dominante corresponde a la familia Fabaceae, específicamente la especie *Gliricidia sepium*, con 59 individuos. Dos de las especies registradas son utilizadas como maderables, *Cedrela odorata* y *Cordia alliodora*. Se midieron 140 árboles en el polígono.

Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente) – Sitio de la PTAR

Para la obtención de información de flora se aplicaron técnicas de inventario forestal, las cuales contemplan la obtención de informaciones recopiladas de la vegetación. Se busca representar las especies existentes mediante un censo de las especies arbóreas alineadas en las cercas vivas.

Figura 16. Medición de DAP de un árbol aislado en la gramínea



Fuente: Inspección de campo.

Durante el trabajo se observaron e identificaron detalles relacionados con características de los árboles. Se mensuraron todos los árboles con diámetros superiores a 10 cm, para conocer la estructura o dendrometría; la metodología se basa en el hecho de que la vegetación no mantiene formaciones arbóreas que permitan establecer parcelas de muestreo debido a lo estrecho de la vegetación que es la cerca viva. Sin embargo, el muestreo realizado representa la vegetación de cerca viva.

La información recopilada detalla datos cualitativos y cuantitativos. Dentro de los cualitativos se citan datos taxonómicos, como el nombre común o vulgar del árbol, la especie o nombre científico y la familia. Además, características como el diámetro a la altura del pecho (DAP) y la altura son informaciones mensuradas en los árboles consideradas como cuantitativas. Adicionalmente, el volumen de madera, otro índice cuantitativo, fue estimando a partir de una ecuación matemática que considera variables como el diámetro y la altura. Este volumen fue estimado a partir de la siguiente ecuación:

$$\text{Vol} = 0,7854 * (\text{DAP})^2 * \text{H} * \text{f.f.}$$

Donde:

Vol: Volumen de madera individual en metros cúbicos.

DAP: Diámetro a la altura del pecho o a 1,30 m de altura, en metros.

H: Altura de los árboles en metros.

f.f.: Factor de forma.

Las informaciones recopiladas conforman la base de datos que fue sometida a análisis y procesos a través del programa Excel con el cual se obtuvieron las tablas finales que contienen la información específica requerida para la evaluación del componente flora. Toda la información recopilada sirve de base para el proceso de la información del inventario de flora aplicado al censo.

La descripción de la flora consistió en la síntesis de la información de campo en tablas con la identificación taxonómica de las especies que conforman la masa vegetal complementando su identificación de campo con la ayuda de bibliografías correspondientes¹. Además, grupos de interés especial (exóticas, endémicas, indicadoras, etc.) fueron generados para complementar la información existente.

El listado de todas las especies identificadas y separadas según su taxonomía en escritorio fue utilizado para verificar en las listas de existentes, y determinar las especies en peligro en extinción o de algún interés especial. Los documentos utilizados son la Convención Internacional sobre el Tráfico de Especies en Peligro (CITES) y el Libro Rojo de la UICN y la ANAM (Primer Informe de Riqueza y Estado de la Biodiversidad en Panamá).

El total de árboles identificados en los trayectos recorridos suman 140 individuos, distribuidos en diferentes especies (Tabla 5).

La Tabla 6 presenta los valores resultantes de la colecta de datos de campo y del proceso de la información en la vegetación de árboles plantados. Estos datos representan la estructura de la vegetación arbórea.

¹ D' Arcy, W. G. 1987. Flora of Panama. Checklist and Index. Part. II. Index. Monographs in Systematic Botany from the Missouri Botanical Garden, vol. 18, 1987.

Tabla 6. Representación de las especies existentes en la cerca viva

Familia	Especie	Nombre Científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m ³)
Anacardiaceae	<i>Spondias purpurea</i>	ciruelo	10	2.0	0.008
Anacardiaceae	<i>Spondias purpurea</i>	ciruelo	18	2.0	0.025
Anacardiaceae	<i>Spondias purpurea</i>	ciruelo	22	2.0	0.038
Anacardiaceae	<i>Spondias purpurea</i>	ciruelo	45	3.0	0.239
Anacardiaceae	<i>Spondias purpurea</i>	ciruelo	19	2.5	0.035
Anacardiaceae	<i>Spondias purpurea</i>	ciruelo	21	2.5	0.043
Anacardiaceae	<i>Spondias purpurea</i>	ciruelo	15	3.0	0.027
Bignoniaceae	<i>Crescentia cujete</i>	calabazo	10	2.0	0.008
Bignoniaceae	<i>Crescentia cujete</i>	calabazo	21	3.0	0.052
Boraginaceae	<i>Cordia alliodora</i>	laurel	45	11.0	0.875
Boraginaceae	<i>Cordia alliodora</i>	laurel	42	11.0	0.762
Boraginaceae	<i>Cordia alliodora</i>	laurel	40	9.0	0.565
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	15	2.4	0.021
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	19	2.4	0.034
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	15	2.2	0.019
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	18	2.5	0.032
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	15	2.5	0.022
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	17	2.5	0.028
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	28	2.0	0.062
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	21	2.0	0.035
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	18	2.0	0.025
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	12	2.0	0.011
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	12	2.0	0.011
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	10	2.0	0.008
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	13	2.0	0.013
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	12	2.0	0.011
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i>	Indio en cuero	10	2.0	0.008
Cecropiaceae	<i>Cecropia peltata</i>	guarumo	15	6.0	0.053
Euphorbiaceae	<i>Maclura tinctoria</i>		50	9.0	0.884
Euphorbiaceae	<i>Maclura tinctoria</i>		80	6.0	1.508
Euphorbiaceae	<i>Maclura tinctoria</i>		38	9.0	0.510
Euphorbiaceae	<i>Maclura tinctoria</i>		35	10.0	0.481
Euphorbiaceae	<i>Maclura tinctoria</i>		46	11.0	0.914
Euphorbiaceae	<i>Maclura tinctoria</i>		46	6.0	0.499
Euphorbiaceae	<i>Maclura tinctoria</i>		36	8.0	0.407

Familia	Especie	Nombre Científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m ³)
Euphorbiaceae	<i>Maclura tinctoria</i>		17	4.0	0.045
Euphorbiaceae	<i>Sapium glandulosum</i>		85	13.0	3.688
Euphorbiaceae	<i>Sapium glandulosum</i>		47	7.0	0.607
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	17	2.0	0.023
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	14	2.0	0.015
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	18	4.0	0.051
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	13	2.0	0.013
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	18	2.5	0.032
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.2	0.019
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.5	0.022
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.0	0.018
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	20	2.0	0.031
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.0	0.018
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.0	0.018
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	18	2.0	0.025
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	20	2.0	0.031
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	22	2.0	0.038
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	20	2.0	0.031
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	18	2.0	0.025
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	19	2.0	0.028
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.0	0.018
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	17	2.0	0.023
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	17	2.0	0.023
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	17	2.0	0.023
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	21	2.0	0.035
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	17	2.0	0.023
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.0	0.018
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	21	2.0	0.035
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	22	2.0	0.038
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	22	2.0	0.038
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	20	2.0	0.031
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	21	2.0	0.035
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	21	2.0	0.035
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	18	2.0	0.025
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	20	2.0	0.031
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	19	2.0	0.028

Familia	Especie	Nombre Científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m³)
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	21	2.0	0.035
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	22	2.0	0.038
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	22	2.0	0.038
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	22	2.0	0.038
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	21	2.0	0.035
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	21	2.0	0.035
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	21	2.0	0.035
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.0	0.018
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.0	0.018
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	17	2.0	0.023
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.0	0.018
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	13	2.0	0.013
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	18	2.0	0.025
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	13	2.0	0.013
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.0	0.018
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.0	0.018
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	14	2.0	0.015
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	27	3.0	0.086
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.5	0.022
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	10	2.0	0.008
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	15	2.0	0.018
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	18	2.0	0.025
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	14	2.0	0.015
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	16	2.0	0.020
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	12	2.0	0.011
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	balo	10	2.0	0.008
Fabaceae	<i>Inga edulis</i>	guaba	42	6.0	0.416
Fabaceae	<i>Pseudosamanea saman</i>	guachapalí	57	11.0	1.403
Fabaceae	<i>Pseudosamanea saman</i>	guachapalí	81	12.0	3.092
Fabaceae	<i>Pseudosamanea saman</i>	guachapalí	120	15.0	8.482
Fabaceae	<i>Pseudosamanea saman</i>	guachapalí	65	10.0	1.659
Lauraceae	<i>Nectandra sp.</i>	sigua	58	9.0	1.189
Lauraceae	<i>Nectandra sp.</i>	sigua	27	8.0	0.229

Familia	Especie	Nombre Científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m ³)
Lauraceae	<i>Nectandra sp.</i>	sigua	100	15.0	5.891
Lauraceae	<i>Persea americana</i>	aguacate	52	12.0	1.274
Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	guácimo	44	8.0	0.608
Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	guácimo	40	8.0	0.503
Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	guácimo	45	7.0	0.557
Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	guácimo	57	7.0	0.893
Malvaceae	<i>Luehea seemannii</i>	guácimo colorado	52	12.0	1.274
Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	cedro	28	6.0	0.185
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		42	8.0	0.554
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		25	4.0	0.098
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		28	6.0	0.185
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		37	6.0	0.323
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		25	4.0	0.098
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		21	5.0	0.087
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		12	2.5	0.014
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		17	2.5	0.028
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		32	8.0	0.322
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		18	4.0	0.051
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		22	3.0	0.057
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		18	3.0	0.038
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		22	8.0	0.152
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		32	9.0	0.362
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		32	6.0	0.241
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		48	7.0	0.633
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		22	6.0	0.114
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		29	6.0	0.198
Meliaceae	<i>Trichilia hirta</i>		13	4.0	0.027
Moraceae	<i>Ficus costaricana</i>	higueron	60	10.0	1.414
Moraceae	<i>Ficus costaricana</i>	higueron	45	4.0	0.318
Moraceae	<i>Ficus sp.</i>	higueron	80	13.0	3.267
Myrsinaceae	<i>Ardisia sp.</i>		12	2.5	0.014
Rutaceae	<i>Zanthoxylum panamense</i>	tachuelo	52	12.0	1.274
Rutaceae	<i>Zanthoxylum panamense</i>	tachuelo	60	4.0	0.565

Familia	Especie	Nombre Científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m ³)
Rutaceae	<i>Zanthoxylum panamense</i>	tachuelo	32	9.0	0.362
Rutaceae	<i>Zanthoxylum panamense</i>	tachuelo	48	6.0	0.543
Salicaceae	<i>Casearia arguta</i>		22	13.0	0.247

Fuente: Trabajos de campo para el estudio.

Algunos de los resultados del inventario para los árboles plantados son los siguientes:

- Cantidad de géneros 20.
- Cantidad de familias 14.
- Cantidad de árboles aislados muestreados 140.
- Diámetro mínimo de 10,00 cm (diámetro sistematizado).
- Diámetro promedio de 27,5 cm.
- Diámetro máximo 120 cm (árbol de *P. saman*).
- Altura promedio de 4,4 m (este valor es dominado por las especies de cerca viva las cuales constantemente reciben poda apical recuciendo su altura a aproximadamente 2,2 m de altura).
- Altura comercial máxima 15 m (altura del fuste de árbol *Nectandra sp.*)
- Volumen promedio de 0,381 m³.
- Volumen total 53,399 m³.

INVENTARIO DE LA EBAR PUERTO

Dentro del polígono definido para la Estación de Bombeo de Puerto, no se ubican especies de árboles de importancia forestal. El área está ocupada por herbazales y no será necesaria la tala de árboles para la construcción de esta infraestructura. Algunas imágenes de esta área se presentan a continuación:

Figura 17. Área de la EBAR Puerto



Pág. 45



- 10. En el punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad, pagina 72 se indica "...interconexión de los sistemas existentes a las nuevas obras, desconexión del tanque Imhoff y todas las obras que se requieran para el funcionamiento del alcantarillado". indicar el manejo, disposición, tratamiento de las infraestructuras y propuesta de abandono del tanque Imhoff e indicar la cantidad de tanques Imhoff que involucra**

Los tanques imhoff, que son parte del sistema existente serán deshabilitados para que las aguas que reciben en la actualidad sean descargadas al sistema proyectado y conducidas a la planta de tratamiento. Luego, los sitios serán saneados.

Como se ha descrito en la página 10-76, en el Plan de manejo en el capítulo 10 del Estudio de Impacto ambiental, donde se hace referencia a que el objetivo primordial de este programa es proteger la salud de la población, cerrando adecuadamente los tanques sépticos existentes y las plantas de las urbanizaciones existentes dentro del área de influencia del proyecto incluyendo los tanques imhoff.

En este sentido las medidas o procedimientos a desarrollar para realizar el abandono de los tanques imhoff serán los siguientes:

- Para el abandono, será lavado o desinfectado mediante el uso de sustancias cloradas y sulfatadas y posteriormente es recomendable:
 - Rellenar con tierra o piedras para evitar que se convierta en un foco infeccioso o en madriguera de animales indeseables.
 - Colocarle cal para neutralización consecutivamente se debe agregar una capa de arcilla de 30cm de espesor y finalmente una capa de topsoil (tierra vegetal), en caso que aplique, de unos 20cm de espesor para su revegetación.

Existen 3 tanques Imhoff conocidos con los siguientes nombres: “El Cementerio”, “La Ferias” y “El Rocío”.

ANEXOS**1. Documentos para la EBAR Puerto**

- Nota por parte del Representante Legal de la Sociedad Inversiones Roansa, S.A
- Copia de Cédula del Representante Legal
- Registro público de la Finca y de la Sociedad Roansa, S.A

Panamá, 11 de Agosto de 2017

REF.: Propuesta Económica Finca 7464, Pedregal, David Chiriquí.

A quien concierne:

Quien suscribe, ANEL ASCANIO ALVARADO DE GRACIA, con cédula de identidad personal número 4-147-1754, actuando en su calidad de Representante Legal de INVERSIONES ROANSA, S.A., sociedad inscrita a Ficha 569148, Documento 1139058, de la Sección Mercantil del Registro Público, propietaria la Finca 7464, con Código de Ubicación 4501, localizadas en Corregimiento de Pedregal y Distrito y Provincia de Chiriquí, por este medio hago constar los siguientes:

- i. Que hemos sido notificados de la intención del IDAAN de llevar a cabo el "Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de las Aguas Residuales de David y Alrededores".
- ii. Que para la ejecución del Proyecto, el IDAAN requiere la Finca 7464.
- iii. Que el IDAAN se compromete a solicitar los Informes de Avalúos de la Finca 7464, ante la Contraloría General de la República y ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
- iv. Que para proceder con la solicitud de los Avalúos de terreno es necesario adjuntar a la solicitud la presente Propuesta Económica.

En atención a lo anterior, notificamos que el metro cuadrado de la Finca 7464 tiene un valor de: CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (US\$150.00) el metro cuadrado.

Atentamente,


INVERSIONES ROANSA S.A.,
Anel Ascanio Alvarado De Gracia
Cédula 4-147-1754

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he comprobado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 11 DIC 2017

AM/Amillón




Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.

Notaria Pública Duodécima



(4)



Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 472890/2017 (0) DE FECHA 09/11/2017.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 7464 (F)CALLE, BARRIADA, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 2156 m² 91 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2156 m² 91 dm² CON UN VALOR DE QUINCE MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/. 15,600.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE QUINCE MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/. 15,600.00) DESCRIPCIÓN GENERAL: CALLE , BARRIADA CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ 2156 M² 91 DM² SUPERFICIE / RESTO LIBRE: 2156 M² 91 DM² MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE TERRENOS DE JULIO CORTES, ELIDA BERNAL, GABRIEL MARTINEZ SUR TERRENOS DE LA SUCESION DE PINEL HERMANOS ESTE LINEA DEL FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI OESTE CARRETERA QUE CONDUCE DE DAVID A PUERTO DE PEDREGAL ACT. POR LUIS A. PROC. X CARMEN 6-12-07

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES ROANSA, S.A. (PASAPORTE 569148) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: A UN COSTO DE 1,000 DE PAREDES DE ADOBES REPELLADA DE CEMENTO Y TECHADO CON TEJAS DEL PAÍS Y PISO DE CEMENTO, MIDE 15.13 MTS DE FRENTE POR 11.60MTS DE FONDO Y UNA SUPERFICIE DE 177M2 02DM2 01CM2 FECHA DE REGISTRO: 20071206 15:16:27.9CAMA. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 0000, DE FECHA 01/01/2000.

ANOTACIÓN: CON MOTIVO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN REALIZADA ENTRE LAS SOCIEDADES ... EMBOTELLADORA CHIRICANA, S.A., COMPAÑIA PAN AMERICANA DE ORANGE CRUSH, S.A., EMBOTELLADORA ISTMELA, S.A., VENDOMATIC, S.A. Y REFRESCOS NACIONALES, S.A., ESTA FINCA PASA A SER PROPIEDAD DE LA SOC. REFRESCOS NACIONALES, S.A. (SOC. ABSORBENTE). . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 0000, DE FECHA 01/01/2000.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2017 01:35 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

472912/2017 (0) DE FECHA 09/11/2017

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES ROANSA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 569148 (S) DESDE EL VIERNES, 25 DE MAYO DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ANEL ASCANIO ALVARADO DE GRACIA

SUSCRITOR: ERNST DIETRICH SCHNACK BOHNKE

DIRECTOR: ADELE TAMBURRELLI LETTIERI

DIRECTOR: LUIS ALBERTO BARRIA TAMBURRELLI

DIRECTOR: ANEL ASCANIO ALVARADO DE GRACIA

PRESIDENTE: ANEL ASCANIO ALVARADO DE GRACIA

TESORERO: LUIS ALBERTO BARRIA TAMBURRELLI

SECRETARIO: ADELE TAMBURRELLI LETTIERI

AGENTE RESIDENTE: LIC.LUIS MARTIN RODRIGUEZ

APODERADO: ADELE TAMBURRELLI LETTIERI FACULTADES: PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD INVERSIONES ROANSA, S.A. POR SI MISMO O POR MEDIO DE ABOGADOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALMENTE, CUANDO SE REQUIERA, ANTE CUALQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CUALQUIER JUICIO O PROCESOS, ACTUACIONES, ACTOS DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. FACULTADO ADEMÁS PARA RECIBIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, SUSTITUIR Y REVOCAR Y REASUMIR EL MANDATO. COMPRAR, VENDER, TRANSFERIR, ENAJENAR, DISPONER, NEGOCIAR, PERMITAR; ENTRE OTRAS FACULTADES.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: SERA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ANONIMA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

DIVIDIDO EN 10,000.ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE UN DOLAR CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ADELE TAMBURRELLI LETTIERI (CÉDULA E-8-42533) SIENDO SUS FACULTADES PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD INVERSIONES ROANSA, S.A. POR SI MISMO O POR MEDIO DE ABOGADOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALMENTE, CUANDO SE REQUIERA, ANTE CUALQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CUALQUIER JUICIO O PROCESOS, ACTUACIONES, ACTOS DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. FACULTADO ADEMÁS PARA



Registro Público de Panamá

RECIBIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, SUSTITUIR Y REVOCAR Y REASUMIR EL MANDATO. COMPRAR, VENDER, TRANSFERIR, ENAJENAR, DISPONER, NEGOCiar, PERMUTAR; ENTRE OTRAS FACULTADES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: MEDIANTE ACTA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES ROANSA, S.A. SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LAS ACCIONES Y SE RESUELVE QUE LAS MISMAS QUEDARAN ASI: ANEL ASCANIO ALVARADO DE GRACIA 50 ACCIONES, ADELE TAMBURELLI LETIERI 50 ACCIONES.

- INSCRITO EL DÍA VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 489031/2015 (0).

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 01:34 PM.

2. Documentos para la EBAR Pedregal

- Registro Público de Constitución de la Empresa Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A con el Folio Mercantil N° 340442.
- Nota Firmada por la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí /Gas Natural Fenosa.
- Copia de cédula de la Lic. Cynthia Camargo. Representante Legal.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KIARA DENISSE
CAMAÑO CASTILLO
FECHA: 2017.10.13 12:19:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1282814

54

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KIARA DENISSE CAMAÑO CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

437223/2017 (0) DE FECHA 13/10/2017

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA CHIRIQUI, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 340442 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LUIS FERNANDO ARAMBURU PORRAS

SUSCRITOR: RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA

DIRECTOR: SERGIO ARANDA MORENO

DIRECTOR: CARLOS MIRAVENT

PRESIDENTE: RICARDO BARRANCO PEREZ

SECRETARIO: CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA

VICEPRESIDENTE: SERGIO ARANDA M.

VOCAL: GABRIEL LEMA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS & LOPEZ.

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: MARIO ALBERTO ROJAS

DIRECTOR: PEDRO RUIZ LECHUGA

TESORERO: DIEGO GRIMALDOS FRANCO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERAN EN PRIMERA INSTANCIA EL PRESIDENTE; EN AUSENCIA DE ESTE LA EJERCERA EL VICEPRESIDENTE; EN AUSENCIA DE AMBOS, LA EJERCERAN, EN ORDEN EL TESORERO, Y EL DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN Y DE RECURSO HUMANOS, LA SECRETARIA Y LA DIRECTORA DE LA REGULACION Y COMPRAS DE ENERGIA, TODOS ELLOS EN AUSENCIA DEL ANTERIOR INMEDIATO EN EL ORDEN ESTABLECIDO LE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SE EJERCERA EN PRIMERA INSTANCIA, POR EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA, EL VICEPRESIDENTE, EN SU AUSENCIA LA SECRETARIA Y EN SU AUSENCIA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA MILLONES DE ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 12:17 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Yo, Licda. Juliett Osorio.
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
Con cédula de identidad personal No. 8-321-334.

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá, _____ 07 DIC 2012


Licda. Juliett Osorio

Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá...



Panamá, 13 de noviembre 2017

Señores
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Ciudad de Panamá
República de Panamá

Estimados señores

Para comunicarles que la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí SA, (EDECHI, SA) y la Empresa Soluciones Eléctricas de Chiriquí SA, (SELCHI, SA) actualmente mantienen firmado contrato de compra venta de la finca con código de ubicación 4507 – Folio Real N° 13928 (F)

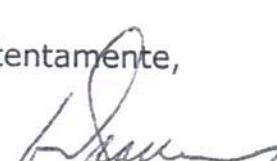
Que la escritura pública de esta venta actualmente se encuentra en los trámites legales

Que la finca 13928 es propiedad de EDECHI, SA y por lo antes indicado autorizamos a Soluciones Eléctricas de Chiriquí, SA para negociar y vender el lote de terreno solicitado para la Estación de Bombeo del proyecto de saneamiento de David, (1000 M2 o lo necesario).

Agradecido por la atención prestada

Si otro particular, me despido.
Agradecido,
De Usted.

Atentamente,



Licda. Cinthya Camargo
Responsable de Asesoría Legal
Empresa de Distribución Eléctrica de
Chiriquí SA. Gas Natural / FENOSA

Adjunto: Evidencias de lo descrito

EDECHI
Albrook, Edificio 812
Ave. Diógenes De La Rosa
Apdo. 0843-01072, Balboa, Ancón
Panamá, Rep. de Panamá

Tel.: +507 315 7600
Fax: +507 315 7608
www.ufpanama.com

Este documento es un certificado de la Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, fechado el día 07 de Diciembre de 2017, en la ciudad de Panamá.

Julieth Osorio

VICTOR MANUEL ALVARA APLICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

Yo, **Licda. Julieth Osorio**,
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
Con cédula de identidad personal No. 8-321-334.

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

07 DIC 2017

Panamá,

Licda. Julieth Osorio
Licda. Julieth Osorio
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá...



RÉP. BOLIVIA DE PÁSANES
CENTRO NACIONAL ELECTORAL

Cinthya Elizabeth
Camargo Saavedra



3.442.715



Laura

3. Documentos para la EBAR Oeste

- Registro Público de la Finca N° 384111, asiento 1, Documento 2169389, propiedad de PANDEPORTES.
- Nota de recibido por parte de PANDEPORTES donde el IDAAN le solicita emita una certificación de la segregación del terreno.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR. TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA. 2017.12.01 12.50.35 -05.00
MOTIVO. SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION. PANAMA, PANAMA

No. 1389462

60

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 498075/2017 (0) DE FECHA 27/11/2017. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 384111 (F)
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 20 ha Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 20 ha
CON UN VALOR DE TRASPASO DE DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL BALBOAS (B/. 2,970,000.00).
NÚMERO DE PLANO: 040601-63551.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

(PANDEPORTES) INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 29 DE JUNIO DE 2012.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA DE GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.
RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 01 DE DICIEMBRE DE 2017 12:28 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401524110



Panamá, edificio Seda, Vía Brasil.
Rpdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaen.gob.pe

Panamá, 30 de noviembre de 2017
Nota No. 311-RLI-17

Licenciado
Mario Augusto Pérez
Director
Instituto Panameño de Deportes
PANDEPORTES

Licenciado Pérez:

La presente tiene como propósito solicitarle expida una **CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE** correspondiente a la solicitud de adjudicación de tierra a título gratuito, de un (1) globo de terreno con una superficie de 1HAS+5,736 m², a ser segregados de la Finca o Folio Real №. 384111, Código de Ubicación 4501, de propiedad del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), localizada en ciudad Acuario, Distrito y Corregimiento de David, Provincia de Chiriquí.

Lo anterior, tiene como fin, llevar a buen término el Proyecto de "Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillados Sanitarios y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de David y Alrededores, Provincia de Chiriquí".

Atentamente,

Elsy B. d
Lic. Elsy Herrera
Jefa de Registro y Legalización de
Bienes Inmuebles

EH/mm

Alexandro
Alexandro

4. Documentos para el Sitio de Botadero 1

- Nota de disponibilidad para la aceptación del material por parte del Propietario, dueño de la Finca N° 33997, Propiedad de César Armando Arjona Sicilia.
- Copia de cédula.
- Registro de la Finca N°33997

David, 23 de noviembre de 2017.

Señores

Consorcio Agua de David.

E. S. D.

63

Estimados señores:

Por este medio yo, César Armando Arjona Sicilia, con número de identificación personal 4-773-2231, en calidad de representante legal del proyecto "Nivelación de terreno y rehabilitación de calle para construcción de galeras", certifico que me encuentro a disposición de recibir por parte del proyecto "Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de David y alrededores, Provincia de Chiriquí. Grupos de Obra 1 y 2" el material proveniente de excavaciones (caliche, asfalto y tierra de descarte) para relleno de seis hectáreas de mi proyecto.

Atentamente,



César Armando Arjona Sicilia

4-773-2231



Yo, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-107-627

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta firma
electrónica con:

Cedula

y la he encontrado en

un todo conforme.

Panamá, 13 DIC 2017


Victor Manuel Aldana Aparicio

Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Cesar Armando
Arjona Sicilia**



4-773-2231



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-SEP-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 22-FEB-2017 EXPIRA: 22-FEB-2027



César Arjona



64

Yo, Víctor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Octavo
del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-827

CERTIFICO:

Dijo he colejado defenida y minuciosamente esta copia
de la cédula con su original y la he encontrado en todo
su contenido.

Panama, 13 DIC 2017

Víctor Manuel Aldana Aparicio

**Víctor Manuel Aldana Aparicio
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá**





Registro Público de Panamá

No. 1075826

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2017-10-04 14:19:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 420164/2017 (0) DE FECHA 02/10/2017.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 33997 (F)

CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 10 ha 2502 m² 69.00 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha 2502 m² 69.00 dm² CON UN VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 2,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 2,500.00). FECHA DE INSCRIPCION 08/04/1994

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CESAR AUGUSTO ARJONA ARAUZ (CÉDULA 4-142-2182) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE CUARENTA MIL BALBOAS (B/. 40,000.00) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 33997 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 36728/2004 DE FECHA 12/04/2004. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE 44,363,11 CON UN PLAZO DE 5 AÑOS., CON UN INTERES DE 9.5% DE INTERES, CON LIMITACION DE DOMINIO, INSCRITA EN LA FICHA 304073, CON EL ASIENTO 126715 DEL TOMO 2005 DEL DIARIO, DOCUMENTO 829498 DIGITALIZADO..

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 50,000.00) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 2% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 33997 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 213415/2008 DE FECHA 23/10/2008.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN TERCERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA. POR LA SUMA DE TREINTA Y UN MIL BALBOAS (B/. 31,000.00) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 2.32% UN INTERÉS ANUAL DE 6.00% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 33997 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 163098/2011 DE FECHA 07/09/2011 INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA



Registro Público de Panamá

No. 1075827

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN CUARTA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE DOCE MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/. 12,700.00) POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 2.56% UN INTERÉS ANUAL DE 6.00% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 33997 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 143447/2012 DE FECHA 20/08/2012. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 143447/2012, DE FECHA 20/08/2012.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEXTA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMÁ POR LA SUMA DE VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 23,500.00) Y POR UN PLAZO DE 7AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.24% EFECTIVA UN INTERÉS ANUAL DE 6% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 33997 (F), EL DÍA JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 556529/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 03 DE OCTUBRE DE 2017 02:43 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401464074

David, 03 de octubre de 2017.

SEÑORES (AS)
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Respetados Señores (as):

Yo, **Cesar Augusto Arjona Araúz**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-142-2182, propietario del Inmueble David, código de Ubicación 4501, **Folio Real No. 33997**, ubicado en el sector de Santa Cruz, en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. **AUTORIZO**, a mi hijo **Cesar Armando Arjona Sicilia**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-773-2231, para desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I** denominado "**NIVELACIÓN DE TERRENO Y REHABILITACIÓN DE CALLE PARA CONSTRUCCIÓN DE GALERAS**", dentro de mi propiedad.

Atentamente,

Cesar Augusto Arjona Araúz
4-142-2182

Propietario



 Licda. Ariana Marisela Coba Martínez Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí con cédula 4-719-1210 CERTIFICA:	
Que ante mi consta que el señor anteriormente <u>Cesar Augusto Arjona Araúz</u> <u>Cesar Augusto Arjona Araúz</u> <u>con cédula 4-142-2182</u> y firmó(aron) el presente documento <u>David</u> <u>en la fecha 03 de octubre de 2017</u> <u>Testigo</u> _____ <u>Licda. Ariana Marisela Coba Martínez</u> <u>Nota: Declaro que lo anterior es cierto</u>	

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

**CESAR AUGUSTO
ARJONA ARAUZ**

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1965
LUGAR DE NACIMIENTO DAVID, CHIRIQUI
SEXO M
EXPEDIDA 04-DIC-2007 EXPIRA 04-DIC-2017

4-142-2182



Toma de datos

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
ESTADO DE DERECHOS LIBRES

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION



4-142-2182

2540634

NOTARIA SEGUNDA CHIRIQUI
Este sello autoriza la copia en cuanto al
contenido del documento

En la Oficina Notaria Pública Segunda de Chiriquí,
el día 14 de Octubre de 2017
Cédula de identidad personal número 4-142-2182
expedida el año 2007. Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con la
original que ha sido presentada, la he encontrado en un todo conforme a lo

Av. 14 de Octubre de 2017

Zarina Yazmilleth Castillo Guerra

Notaria Pública Segunda de Chiriquí

Ramón Pérez Rivas

5. Documentos para el Sitio de Botadero 2 65

- Resolución ARACH – IA- 081-2016 de 24 de junio de 2016.
- Resolución de modificación DRCH-IAM-002-2016 de 26 de julio de 2016.
- Cotización de parte del Promotor para la disposición de material en el área.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN ARACH-IA- 081-2016
De 24 de Junio de 2016.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los señores **EMILIO MARTÍNEZ MORALES** y **BELISARIO MARTINEZ MORALES** personas naturales, portadores de las cédulas de identidad personal números 4-177-102 y 4-115-315, respectivamente, se proponen realizar un proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS**"

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de mayo de 2016, los señores **EMILIO MARTÍNEZ MORALES** y **BELISARIO MARTINEZ MORALES** presentaron un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HARMODIO CERRUD** y **AXEL D. CABALLERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, MIAMBIENTE, mediante la Resoluciones **IRC-054-2007** e, **IRC-019-2009**, respectivamente (foja 1 del expediente correspondiente).

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, en la extracción de material no metálico (tosca y tierra), el cual será utilizado para mejorar los caminos internos de las fincas que son propiedad de los señores Martínez Morales. De igual manera, se extraerá material para relleno en los proyectos públicos de interés social, por ejemplo: la construcción del Colegio Secundario Pablo Emilio Corsen, la construcción de la nueva Escuela Antonio José De Sucre, reparación de caminos comunitarios y otros. Adicionalmente, el proyecto tiene la intención de servir como "área de botadero" para el depósito de los materiales (caliche) que se generarán al realizar la demolición de la infraestructura presente en los proyecto de interés social mencionados anteriormente. Además, de los restos vegetales (ramas, troncos, hojas) producidos al extraer material de las fincas y de los proyectos sociales antes mencionados. Para el desarrollo del proyecto se utilizarán las dos Fincas ubicadas una a lado de la otra, por lo cual forman un solo globo de terreno. La Finca 84152, propiedad de Emilio Martínez Morales, que posee una superficie de tres hectáreas con tres mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (3 ha + 3,578.55 m²) y la Finca 30171130, propiedad de Belisario Martínez Morales, con una superficie de dos hectáreas con mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (2 ha + 1,284.28 m²), las cuales suman 5 has+4,862.83 m². Y será ubicado bajo las coordenadas UTM los principales vértices de la Finca propiedad del Sr. Belisario Martínez Morales: 1) 333682 E 940552 N; 2) 333531 E 940647 N; 3) 333561 E 940750 N; 4) 333674 E 940743 N; Coordenadas UTM los principales vértices de la Finca propiedad del Sr. Emilio Martínez Morales: 1)333682 E 940552 N; 2) 333914 E 940449 N; 3) 333867 E 940290 N; 4) 333579 E 940548 N; localizadas ambas propiedades en el sector conocido como Buena Vista en el Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, provincia de Chiriquí .el monto de la inversión será de B/. 12,000.00 (Doce Mil Balboas).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS**", el Área de Evaluación de

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN ARACH-IA N° 081
FECHA 24/05/2016
Página 1 de 5
Y/A/R/ib

Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Chiriquí, del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico No. 056-2016 que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio De Ambiente, Chiriquí,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS” cuyo promotor son los señores EMILIO MARTÍNEZ MORALES y BELISARIO MARTÍNEZ MORALES con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. Notificar a los señores EMILIO MARTÍNEZ MORALES y BELISARIO MARTÍNEZ MORALES de la presente resolución.

Artículo 3. LOS PROMOTORES del proyecto deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriban para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 4. Advertir a LOS PROMOTORES del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 5. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, LOS PROMOTORES del Proyecto, tendrán que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Chiriquí de MIAMBIENTE, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c) Previo a la tala de algún árbol, el promotor deberá tramitar los permisos correspondientes ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente.
- d) Previo a la canalización de las aguas en el proyecto solicitar autorización de obras en cauces naturales a la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas, de acuerdo a la RESOLUCION AG-0342-2005.
- e) Reportar a la Dirección Regional de MIAMBIENTE, por escrito y con anticipación, por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de ejecución de las actividades, a realizar en el área del proyecto.
- f) Previo inicio de ejecución del proyecto, contar con aprobación de la concesión de extracción del material no metálico (tosca), emitido por la autoridad competente (MCI).
- g) Previo inicio de ejecución del proyecto, deberá presentar la caracterización de la Quebrada sin nombre que bordea el área del proyecto. Cumplir con la Ley Forestal según lo que establece el artículo 23 “Queda prohibido el aprovechamiento forestal, dañar o destruir árboles o arbustos en zonas circundantes a cualquier cauce natural” y el numeral 2 “...y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.

- h) Durante la estación lluviosa, programar las actividades de nivelación, corte o relleno, de manera que no obstruyan el normal escurrimiento de las aguas de escorrentía, así como implementar medidas para el control de erosión en el proyecto.
- i) Coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación de un Plan de Reforestación, sin fines de aprovechamiento, en un sitio aprobado por la Dirección correspondiente, responsabilizándose en darle mantenimiento a la plantación, por un periodo no menor de cinco (5) años.
- j) Tomar las medidas de seguridad e higiene del personal a fin de evitar accidentes laborales. Para ello deberá cumplir con las Normas COPANIT 45-2000 y COPANIT 43-2001
- k) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- l) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional de MIAMBIENTE en Chiriquí, cada cuatro (4) meses y durante la vida útil del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- o) Coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE en Chiriquí, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación de un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de darse el caso; deberá incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- p) Concienciar al personal para que éste realice el trabajo bajo niveles de seguridad óptima e instalar una adecuada señalización en lo frentes de trabajo y sitios de almacenamiento de materiales, ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- q) Presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Artículo 6. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, LOS PROMOTORES deciden abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Administración Regional de Chiriquí del Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. Advertir a LOS PROMOTORES, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, LOS PROMOTORES podrán interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los Veinticuatro (24) días, del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. YILKA AGUIRRE
Administradora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

LIC. ALAIN ROJAS
Jefe Encargado del Área de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE
AMBIENTE
HOY 27 de Junio de 2016
SIENDO LAS 3:10 DE LA tarde
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Emilio Martínez
DE LA RESOLUCIÓN PBIAT-14

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS" NO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTORES: EMILIO MARTÍNEZ MORALES Y BELISARIO MARTINEZ MORALES

Cuarto Plano: AREA: 54.862.83 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MIAMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN ARACH-IA- No. 081 - 2016 DE 24 DE Junio DE 2016.

Recibido por:

Emilio Martinez
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Emilio Martinez
Firma

H-116-315
Nº de Cédula de I.P.

27-06-16
Fecha

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH-IAM 002 2016
De 26 de Julio de 2016.

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS” aprobado mediante resolución ARACH IA-081-2016, notificada el 24 de junio de 2016.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que los promotores **EMILIO MARTINEZ MORALES Y BELISARIO MARTINEZ MORLAES**, personas naturales, portadores de las cédulas de identidad personal números 4-177-102 y 4-115-315, el día 26 de mayo de 2016, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores HARMODIO CERRUD Y AXEL CABALLERO, personas naturales inscritas en el Registro de consultores idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-054-07 y IRC-019-09 respectivamente (foja 1 del expediente correspondiente).

Que el señor **JOSÉ MELAMIDES GUTIÉRREZ S.**, el día 6 de julio de 2016, presentó la solicitud de cambio de promotor al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS” hacia el nuevo promotor denominado COOSEMUP, R.L.

Que se confirma que la Resolución ARACH-IA-081-2015, notificada el 27 de Junio de 2016, mediante la cual se aprueba Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS”, promovido por los promotores **EMILIO MARTINEZ MORALES Y BELISARIO MARTINEZ MORLAES**, se encuentra vigente a la fecha, y no ha transcurrido el término establecido en la Resolución ARACH-IA-081-2016.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el señor **JOSÉ MELAMIDES GUTIÉRREZ S.**, con Cedula No. 4-118-2748, es el Representante Legal de COOSEMUP, R.L., por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS” es procedente.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí,

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la solicitud de modificación de cambio del promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS”, aprobado mediante resolución ARACH-IA-081-2016, notificada el 27 de Junio de 2016, que consiste en el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental de los señores “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS”, hacia el nuevo cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental COOSEMUP, R.L.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DRCH-IAM-002 2016
FECHA 26 de Julio
Página 1 de 3
Y.A.M.

Artículo 2: Reconocer en consecuencia, a COOSEMUP, R.L., como nuevo Promotor del Estudio de Impacto Ambiental denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS”.

Artículo 3: Advertir a la empresa COOSEMUP, R.L. que como promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución ARACH-IA-081-2016.

Artículo 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la ARACH-IA-081-2016, notificada el 27 de Junio de 2016, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS.

Artículo 5. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la notificación de la misma.

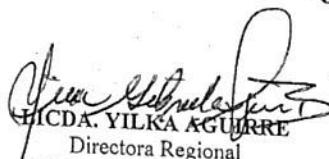
Artículo 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto del 2011. El representante legal de la empresa COOSEMUP, R.L., podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 7: En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el promotor del Proyecto, tendrá que colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N°123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26) días, del mes de Julio, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICDA. VILKA AGUIRRE
 Directora Regional
 MIAMBIENTE- Chiriquí


LICDA. NELLY RAMOS
 Jefa del Depto.
 Evaluación de Impacto Ambiental
 MIAMBIENTE- Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: NOMBRE DEL PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) EN BUENA VISTA, SAN CARLOS

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: MANUFACTURERA.

Tercer Plano: PROMOTOR: COOSEMUP, R.L.

Cuarto Plano: ÁREA: 54,862.83 M²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IAM- No. 002 2016 ZDE 26 DE Julio DE 2016.

Recibido por:

Eduardo Gutiérrez
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Eduardo Gutiérrez
Firma

4-118-2748
Nº de Cédula de I.P.

4-118-2748
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRCH-IAM-002-2016
FECHA 26/07/16
Página 3 de 3
YAN

MINISTERIO DE AMBIENTE
HOY 29 de Julio DE 2016
SIENDO LAS 11:30 DE LA Mañana
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A DRCH-IA-002-16
Eduardo Gutiérrez DE LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-002-16
Eduardo Gutiérrez NOTIFICA



COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PETREO R.L.
RUC-4NT-2-22610 DV.27
COOSEMUP.R.L., CEL.64717825
EMAIL: COOSEMUP07@HOTMAIL.COM

David, 11 de diciembre 2017

SEÑORES
CONSORCIO AGUAS DE DAVID- PENTECH, S.A.
David, República de Panamá.

Asunto COTIZACION
Atención Ing. Erick Morales – Gerente de Construcción

Estimados señores
Reciban un cordial saludo.
A continuación le presentamos la cotización de desechos.

Finca de Buena Vista en San Carlos para depósito de materiales como tierra, caliche y cualquier otro material de descarte tiene un costo dentro de la propiedad de B/.2.93 por metro.

Material de desecho o desperdicio de Pedregal para depositado en la Finca de Buena Vista, en San Carlos, incluyendo transporte es por 6.62 metro.

Material de desecho o desperdicio de David o lugares adyacente para depósitar en la Finca de Buena Vista en San Carlos, es de 6.06 por metro con transporte.

Para:	R.O
C.C.	E.R
C.C.	
C.C.	
C.C.	

RECIBIDO
PENTECH INTERNATIONAL, S.L.
F: <u>12/10/17</u> H: <u>07:04:57</u>
Firma: <u>López</u>

Sin otro particular,

Atentamente

José M. Gutiérrez
José M. Gutiérrez S.
cédula 4-118-2748
Representante Legal
Y Presidente de
COOSEMUP, R.L.
Cel: 64717825

RECIBIDO		
PENTECH INTERNATIONAL, S.L.		
F: 17/11/13	H:	02:06 PM
Firma: <i>J. Gutiérrez</i>		

Para: <u>R.O</u>
C.C. <u>E.R.</u>
C.C. _____
C.C. _____
C.C. _____

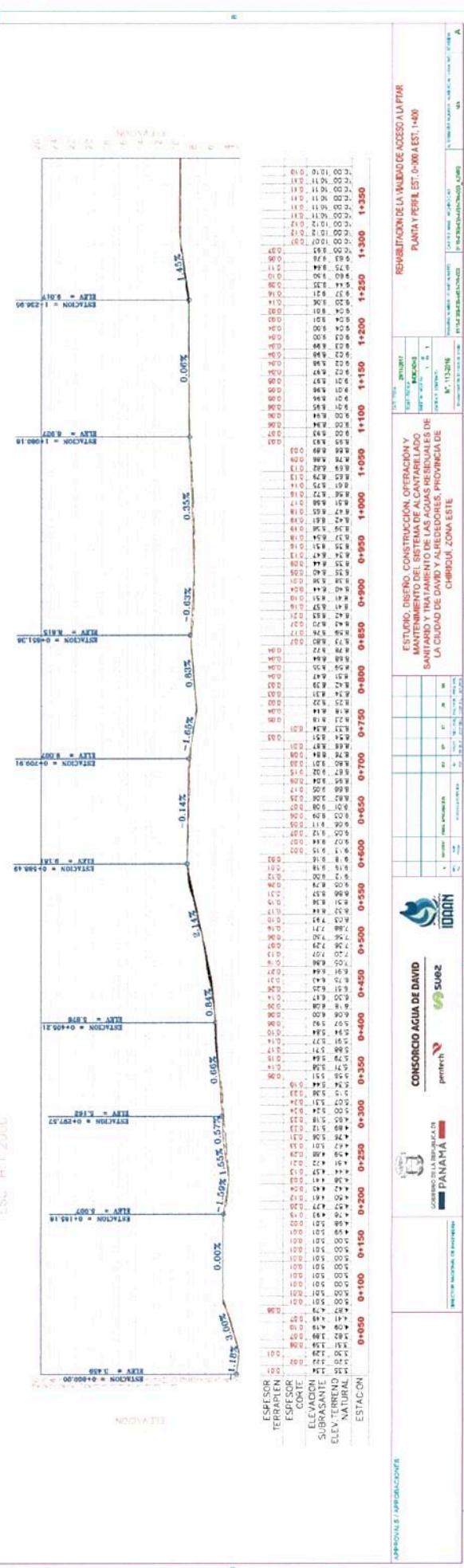
6. Planos del camino de acceso al sitio de la PTAR.

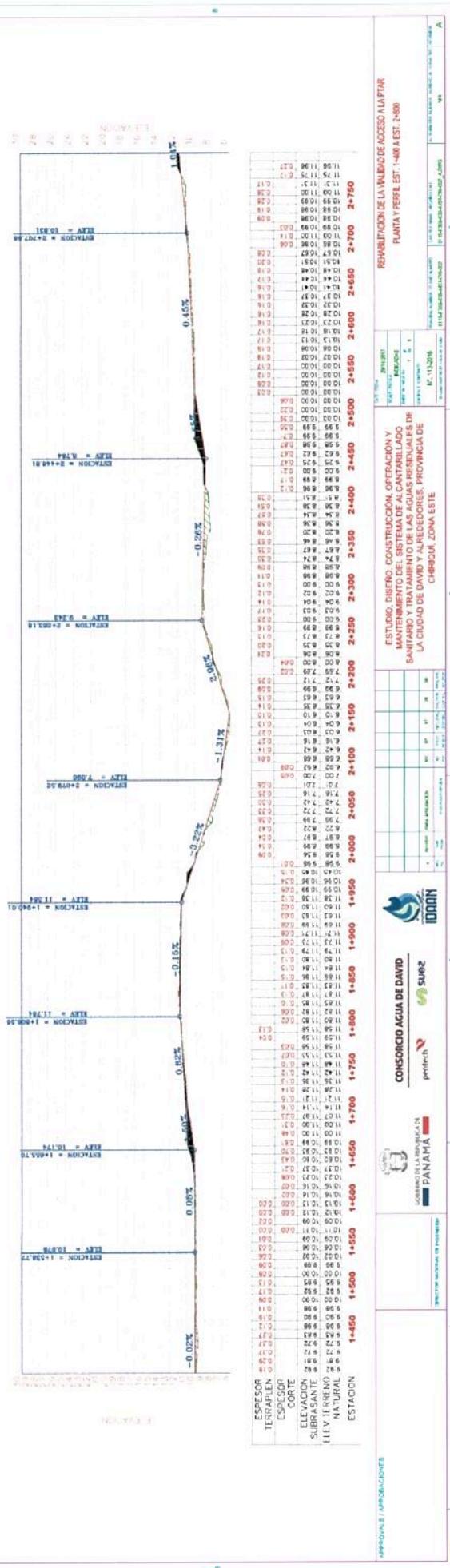
74

- Planos del camino con estaciones y coordenadas UTM (WGS 84, zona 17).
- Coordenadas del camino

Nº Curva	Estación (m)	Radio (m)	Norte (m)	Este (m)
Punto Inicio	0+000	-	926508.02	346434.18
C1	0+030	35	926534.95	346419.38
C2	0+070	55	926574.96	346428.62
C3	0+123	28	926611.21	346468.54
C4	0+165	122	926655.13	346461.90
C5	0+217	27	926706.96	346468.43
C6	0+237	492	926721.05	346450.05
C7	0+251	35	926729.06	346439.03
C8	0+316	1315	926754.66	346378.99
C9	0+618	276	926893.97	346111.43
C10	0+727	45	926937.34	346010.74
C11	0+849	11	926922.69	345889.58
C12	0+874	492	926953.57	345888.40
C13	0+979	86	927058.67	345884.43
C14	1+015	492	927092.00	345870.73
C15	1+050	107	927124.30	345857.30
C16	1+211	492	927278.62	345811.30
C17	1+306	492	927368.69	345781.28
C18	1+428	458	927483.81	345740.75
C19	1+767	492	927821.97	345708.50
C20	1+810	195	927865.65	345709.72
C21	1+913	492	927967.73	345718.76
C22	1+968	251	928023.18	345721.55
C23	2+051	492	928104.53	345703.00
C24	2+166	106	928213.11	345665.61
C25	2+201	106	928242.48	345647.86
C26	2+226	110	928265.71	345638.58
C27	2+267	65	928304.68	345624.59
C28	2+292	90	928324.18	345609.02
C29	2+313	65	928339.76	345594.10
C30	2+584	492	928536.08	345407.02
C31	2+828	492	928700.56	345227.36
C32	2+930	492	928766.47	345149.03
C33	2+992	492	928799.84	345097.34
C34	3+066	492	928845.04	345038.79
C35	3+128	492	928881.25	344988.28
C36	3+179	492	928910.47	344946.43
C37	3+204	131	928925.78	344927.28
C38	3+284	492	928972.64	344862.01
C39	3+348	492	929016.12	344814.06
C40	3+448	140	929082.38	344739.90
C41	3+502	492	929128.96	344712.41

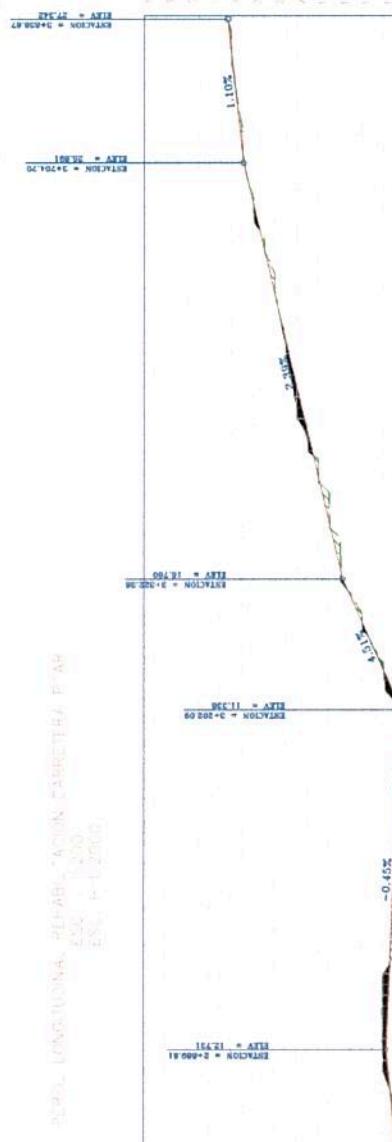
Nº Curva	Estación (m)	Radio (m)	Norte (m)	Este (m)	
C42	3+540	140	929161.21	344690.92	74A
C43	3+576	89	929188.12	344666.77	
C44	3+652	492	929231.28	344604.35	
C45	3+720	492	929264.34	344546.14	
C46	3+769	492	929288.37	344503.05	
P Final	3+837	-	929329.27	344448.99	







DATUM COORDENADAS WGS84, L'IRA ZONA 17



ESTUDIO DISEÑO CONSTANTE SANITARIO Y TRATAMIENTO LA CIUDAD DE DAVID Y ALFREDO CHIRIQUI, CO	
APROBACIONES / APROBACIONES:	
ESTACION	2+850 2+900 2+950 3+000 3+100 3+150 3+200 3+250 3+300 3+350 3+400 3+450 3+500 3+550 3+600 3+650 3+700 3+750 3+800
ESPESOR TERRAPIN	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
ESPESOR COSTE	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
ELEVACION SUBSTANTE NATURAL	98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12
ESTACION	98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12 98.12
CONSORCIO AGUA DE DAVID	
CONSORCIO AGUA DE DAVID	
PANAMA	
ESTACION	2+850 2+900 2+950 3+000 3+100 3+150 3+200 3+250 3+300 3+350 3+400 3+450 3+500 3+550 3+600 3+650 3+700 3+750 3+800
APPROVALS / APPROBACIONES:	
ESTACION	2+850 2+900 2+950 3+000 3+100 3+150 3+200 3+250 3+300 3+350 3+400 3+450 3+500 3+550 3+600 3+650 3+700 3+750 3+800
CONSORCIO AGUA DE DAVID	
PANAMA	

7. Documentos para el Campamento 1

78

- Contrato de arrendamiento realizado entre los dueños y la empresa Contratista debidamente notareado.
- Copia de cédula del dueño del terreno y representante por parte de la empresa Contratista.
- Registros de las Fincas N°92664 y Finca N°374764



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Los suscitos, a saber **ALBERTO JURADO ROSALES**, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal No. 3-66-1003, autorizado para este acto y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.** inscrita a Folio N° 518849 y la sociedad **MMG TRUST, S.A.**, inscrita a Folio N°350411 organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, ambas de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se le denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte; y por la otra parte, **JOVITO ENRIQUE GOTERA FINOL**, varón, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, portador de la cédula N° E-8-114736, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **PENTECH INTERNATIONAL, S.L.** organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio N°155625946 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se le denominará **EL ARRENDATARIO**, las cuales en conjunto se denominarán **LAS PARTES**; han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, con sujeción a los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: PROPIEDAD. **EL ARRENDADOR** manifiesta ser propietario de la Finca No. Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro (92664), Código de Ubicación N° Cuatro Mil Quinientos Diez (4510), de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, y la Finca No. Trecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (374764), Código de Ubicación N° Cuatro Mil Quinientos Uno (4501), cuyos linderos, medidas y demás detalles constan inscritos en el Registro Público, que en adelante se denominará **LAS FINCAS**.

SEGUNDA: BIEN ARRENDADO. Declara **EL ARRENDADOR** que por medio del presente contrato da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO**, el 50% de **LAS FINCAS** descritas en la cláusula primera de este contrato, cuyos linderos son: por el Norte vía el Aguacatal; por el Sur: Finca a Folio Real N° 37046-4510 propiedad de Inversiones IGI, S.A.; por el Este: el otro 50% de la Finca a Folio Real N° 374764-4501 y 92664-4510, Finca a Folio Real N° 29084-4501; ; y por el Oeste: Finca a Folio Real N°34030-4501antes propiedad de Frente de David, ahora UNACHI, (Ver Anexo 1), y que **EL ARRENDATARIO** declara conocer y aceptar el estado en que se encuentran.

TERCERA: VIGENCIA. **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** han convenido que el término de duración del presente contrato será desde el quince (15) de Septiembre de 2017 al catorce (14) de Septiembre de 2019.

De igual forma, el presente contrato podrá ser renovado de común acuerdo, para lo cual **EL ARRENDATARIO** informará a **EL ARRENDADOR** su intención de renovar el presente contrato con treinta días de anticipación. En caso de no darse la prórroga antes mencionada, no implicará responsabilidad de ningún tipo para **EL ARRENDATARIO**.

EL ARRENDATARIO podrá ocupar **LAS FINCAS** arrendadas a partir de la fecha de la firma de este contrato, a fin de que **EL ARRENDATARIO** pueda realizar los trabajos de adecuación de la misma para las actividades que llevará a cabo en **LAS FINCAS**.

CUARTA: USO DEL BIEN ARRENDADO. Ambas partes acuerdan que **EL ARRENDATARIO** podrá utilizar **LAS FINCAS**, únicamente, para la instalación de oficinas provisionales del proyecto, almacenamiento de materiales y actividades afines para la ejecución del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE DAVID Y ALREDEDORES, PROVINCIA DE CHIRQUI**.

QUINTA: CANON DE ARRENDAMIENTO. **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar un canon mensual a **EL ARRENDADOR** de CUATRO MIL DÓLARES con 00/100 (US\$ 4,000.00) más el ITBMS, el cual **EL ARRENDADOR** como agente recaudador se compromete en entregar al fisco.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



EL ARRENDATARIO se compromete a entregar anticipadamente la suma de **CUATRO MIL DÓLARES con 00/100 (US\$ 4,000.00)** como depósito de garantía, ya que si se incumple con el pago del canon mensual, el depósito dado en garantía queda a favor de **EL ARRENDADOR** en concepto de daños y perjuicios.

SEXTA: FORMA DE PAGO. El pago del canon de arrendamiento durante todo el tiempo en que se mantenga vigente el presente contrato deberá ser efectuado los primeros cinco (5) días de cada mes de la siguiente forma:

- a. La suma de **Cuatro Mil Dólares (US\$4,280.00)** a favor de **ROSE JURY FOUNDATION** cuenta corriente de Banesco; a la cuenta que posteriormente será indicada por **EL ARRENDADOR**.

SEPTIMA: RESCICIÓN. Es entendido y convenido entre las partes que la falta de dos (2) pagos de manera puntual, según la forma de pago que se establece en la cláusula anterior, dará derecho a **EL ARRENDADOR** para resolver o declarar de plazo vencido este contrato.

Asimismo, **EL ARRENDADOR** podrá resolver el presente contrato si **EL ARRENDATARIO**:

- a. Utiliza el área arrendada para fines distintos a los aquí pactados, y por personas ajenas a **EL ARRENDATARIO**;
- b. Si subarrienda **LAS FINCAS** sin el consentimiento escrito de **EL ARRENDADOR**;
- c. Si **EL ARRENDADOR** decide poner fin al presente contrato sin causa justificada, deberá notificar al **ARRENDATARIO** con un mes de antelación e indemnizar a **EL ARRENDATARIO** por una suma igual a un (1) mes de depósito por todos los daños y perjuicios que se deriven de tal terminación. A su vez si **EL ARRENDATARIO** decide poner fin al presente contrato sin causa justificada, deberá notificar al **ARRENDADOR** con un mes de antelación e indemnizar a **EL ARRENDATARIO** por todos los daños y perjuicios que se deriven de tal terminación.

OCTAVA: OPCIÓN DE VENTA DEL BIEN ARRENDADO. **EL ARRENDATARIO** acepta que durante el período de vigencia de éste arrendamiento, pactado en la cláusula **TERCERA** de este contrato, **EL ARRENDADOR** podrá ofrecer a la venta o traspasar a un tercero **LAS FINCAS** o parte de las Fincas objeto de este contrato. Para tales efectos se otorgará la primera opción a **EL ARRENDATARIO** el cual podrá ejercer este derecho preferente, por lo que **EL ARRENDADOR** comunicará por escrito a **EL ARRENDATARIO** que **LAS FINCAS** o parte de las mismas se han puesto en venta; por lo que para hacer uso de este derecho **EL ARRENDATARIO** tendrá treinta (30) días calendarios para contestar por escrito su interés o su negativa; igualmente la falta de respuesta en el término antes otorgado se entenderá que la respuesta ha sido negativa por parte de **EL ARRENDATARIO**; en consecuencia, a respuesta negativa de **EL ARRENDATARIO** o de este no llegar al precio de venta de **EL ARRENDADOR**, el bien podrá ser vendido a un tercero. En caso de que **LAS FINCAS** o parte de las Fincas fuesen adquiridas por un tercero, por medio de venta o traspaso, se le notificará a **EL ARRENDATARIO**, por escrito, dicho adquiriente deberá respetar la vigencia y demás compromisos pactados en este contrato hasta el final de su vencimiento. Igualmente, se conviene que **EL ARRENDADOR** podrá ceder los derechos y obligaciones que ha contraído en este contrato, siempre y cuando el cesionario de **EL ARRENDADOR** asuma todos sus derechos y obligaciones bajo este contrato y se obligue a respetar en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento.

EL ARRENDADOR se obliga, por este medio, a incluir en ese contrato de cesión, venta o traspaso una cláusula por medio de la cual el tercero se comprometa a respetar las condiciones del presente contrato de arrendamiento.

NOVENA: PAGOS POR CUENTA DEL ARRENDADOR. Declaran las partes que los impuestos nacionales (impuestos de inmueble y/o valorización por mejoras) que gravan **LAS FINCAS** serán pagados por **EL ARRENDADOR**. Serán por cuenta de **EL ARRENDATARIO** el pago de electricidad, agua y cualquier otro servicio público que utilice en **LAS FINCAS** arrendadas y cualesquier impuestos o gastos inherentes de sus operaciones.

DECIMA: ACUERDO DEFINITIVO. Este contrato de arrendamiento es el único instrumento que gobierna la relación contractual entre **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO**. Ninguna

Contrato de Arrendamiento PENTECH INTERNATIONAL, S.L. – MMG TRUST, S.A. Y MUNDIAL DE SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.



166

modificación podrá ser hecha en forma verbal, ni ningún cambio válido, a menos que sea acordado por LAS PARTES por escrito y firmado tanto por EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO para ser incorporado como parte integral de este contrato.

DECIMA PRIMERA: CONDICIONES DEL BIEN. EL ARRENDATARIO se compromete a cuidar y mantener LAS FINCAS objeto de este contrato, áreas comunales, accesos y servidumbres en buenas condiciones de uso y limpieza para que siempre estén en excelentes condiciones, obligándose a acatar las órdenes que le imparten las autoridades de sanidad, municipales y de seguridad u otras.

EL ARRENDATARIO queda obligado a entregar LAS FINCAS en las mismas condiciones en que fue recibido.

DECIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR. En caso de que ocurra un evento de fuerza mayor, caso fortuito o actos de autoridad que le imposibiliten a EL ARRENDATARIO obtener de las autoridades correspondientes los permisos necesarios que requiera para llevar a cabo sus operaciones en LAS FINCAS, EL ARRENDATARIO deberá notificárselo inmediatamente y deberá probarlo a EL ARRENDADOR, a fin de que éste coopere con los esfuerzos de EL ARRENDATARIO para que pueda obtener dichos permisos. Si no se han obtenido todos los permisos requeridos por EL ARRENDATARIO para poder ejecutar las operaciones que se propone realizar en LAS FINCAS arrendadas, EL ARRENDATARIO podrá rescindir anticipadamente el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad ni penalidad alguna, dando un aviso por escrito a EL ARRENDADOR con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de desocupación.

EL ARRENDATARIO declara que el ejercicio de la actividad objeto del arrendamiento de LAS FINCAS se hace bajo su propia cuenta y riesgo, y en el evento que luego de obtenidas todas las autorizaciones administrativas para la instalación de la Planta Móvil De Fabricación De Concreto, oficinas administrativas y actividades afines a la ejecución del proyecto, alguna de éstas fuere revocada, anulada, cancelada o suspendida por la propia entidad otorgante o por el órgano judicial, lo comunicará inmediatamente a EL ARRENDADOR.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Cualquier carta, aviso o comunicación escrita que tuvieran que dirigirse las partes entre si al tenor del presente contrato, se entenderá hecha a y recibida por la otra, cuando tal carta, aviso o notificación hubiere sido entregada personalmente o depositada para su envío en una oficina de correos de la República de Panamá por correo certificado, y hubieren transcurrido siete (7) días calendarios desde que tal depósito se hubiere dado, o mediante facsímil, siempre que dichas cartas, avisos o notificaciones sean dirigidos a las siguientes direcciones o fax:

A EL ARRENDADOR:

Att.: Alberto Jurado Rosales
Dirección: San Pablo, Vía Interamericana, Ciudad de David, Prov. de Chiriquí
Teléfono: +507 722-2078; +507 722-2416

A EL ARRENDATARIO:

Att.: Jovito Enrique Gotera Finol
Dirección: Oceania Bussiness Plaza, Urb. Punta Pacífica, Provincia de Panamá.
Teléfono: +507 280-6632

DECIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO IMPERFECTO. El hecho que una de LAS PARTES permita una o varias veces que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactado o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerzan oportunamente los derechos contractuales o legales que le corresponda, no se reputarán ni equivaldrá a modificación del presente contrato, ni optara en ningún caso para que dicha parte en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

DECIMA QUINTA: EJERCICIO DE DERECHOS CONTRACTUALES. Ninguna renuncia por cualquiera de LAS PARTES relativa al incumplimiento de cualquier término o disposición del



presente contrato podrá interpretarse como renuncia de cualquier cumplimiento anterior, posterior del mismo u otro término o disposición. Los derechos y recursos, de acuerdo con éste contrato, serán adicionales y el ejercicio de o el hacer valer uno o más de los mismos, no impedirá el ejercicio de ninguno de los demás derechos o recursos indicados en el presente contrato, o el hacer valer los mismo.

DECIMA SEPTIMA: CONDICIONES DE SEGURIDAD. EL ARRENDATARIO deberá tomar las medidas necesarias de seguridad, en lo referente a sus operaciones en LAS FINCAS, y garantizará que EL ARRENDADOR quede eximido de cualquier responsabilidad, perjuicio (s), accidente (s) y/o lesión (s) de cualquier índole ocurrida a cualquiera persona (s) y/o bien mueble (s), dentro de LAS FINCAS objeto de este contrato.

DECIMA OCTAVA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. Durante la vigencia de este Contrato, EL ARRENDADOR estará exento de toda responsabilidad por los daños o pérdidas ocasionadas en concepto de hurtos, robos, asaltos, incendio, inundaciones, terremotos, fuerza mayor, rayos, actos de guerra, actos terroristas, mitines, actos de la naturaleza y cualesquier otros actos similares que no le sean imputables a EL ARRENDADOR y que afecten el bien arrendado y cualesquier otro bienes de EL ARRENDATARIO que allí se encuentren. Esta exoneración incluye cualesquier daños a los bienes de EL ARRENDATARIO y/o terceras personas dentro del bien arrendado por cualquiera causa.

DECIMA NOVENA: NULIDADES. Declaran LAS PARTES que en el evento de que alguna de las cláusulas del presente Contrato resulte nula de conformidad con las leyes de la República de Panamá, dicha nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que se interpretará como si dicha estipulación no se hubiese incluido en el mismo, quedando el resto del contrato vigente, en los términos y condiciones en que fue pactado originalmente.

VIGESIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Nada en éste Contrato será considerado o interpretado para constituir a EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO como socios, agentes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de éste Contrato será interpretada para responsabilizar a la otra parte por las deudas, responsabilidades y obligaciones de la otra.

VIGESIMA PRIMERA: CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder los derechos y obligaciones que dimanan de éste contrato a terceras personas, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra PARTE, excepto cuando la cesión se produzca entre partes relacionadas del mismo grupo o por fusiones de empresas del mismo grupo económico, y que para tales efectos, bastará notificación escrita de la cesión.

VIGESIMA SEGUNDA: TÍTULO EJECUTIVO. El presente Contrato presta mérito ejecutivo para la exigibilidad de las obligaciones a cargo de EL ARRENDADOR sin requerimiento ninguno, judicial o extrajudicial al que renuncia expresa y espontáneamente.

VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL ARRENDADOR se obliga a tratar con carácter confidencial toda la información técnica, secretos, sistemas, tecnología, proceso, y en general cualquier mecanismo de EL ARRENDATARIO, a la que tenga acceso en virtud del presente Contrato, por lo que sólo será relevada, previa autorización por escrito de EL ARRENDATARIO, sin perjuicio del tratamiento confidencial a la que está sujeta dicha información en cumplimiento con las políticas de EL ARRENDATARIO.

VIGESIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES. LAS PARTES reconocen que al suscribir éste contrato actúan sin vicios del consentimiento que den motivo a su nulidad, y por tanto, manifiestan que aceptan todos los derechos que este contrato les confiere, así como las obligaciones a su cargo, de conformidad con los términos y estipulaciones contenidas en este documento.

VIGESIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Este contrato se regirá por las leyes de la República de Panamá. Cualquier litigio o controversia provenientes de, o relacionados con este contrato, así como la interpretación, aplicación, ejecución y terminación del mismo, deberán someterse a los tribunales de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, haciendo renuncia



expresa de cualquier fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro concepto llegase a corresponderles.

En virtud de lo cual, se firma el presente contrato en dos (2) originales de igual tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Septiembre de 2017.

EL ARRENDADOR


ALBERTO JURADO ROSALES
Cédula N° 3-66-1003

EL ARRENDATARIO


JOVITO ENRIQUE GOTERA FINOL
Pasaporte N° E-8-114736



ESTA TERCERA-CARTEL
Esta autenticación no implica al
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Yo, Licdo. Fernando Stafp Gómez
Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-138-2327

CERTIFICA

Que la(s) firma(s) de: Alberto Jurado Rosales
3-66-1003 X Jovito Enrique
Gotera Finol E-8-114736 —

Que aparecen en este documento es(es) auténtica(s), de lo cual doy fe,
Davíe, 11 de Septiembre de 2017

Licdo. Fernando Stafp Gómez
Notario Público Tercero

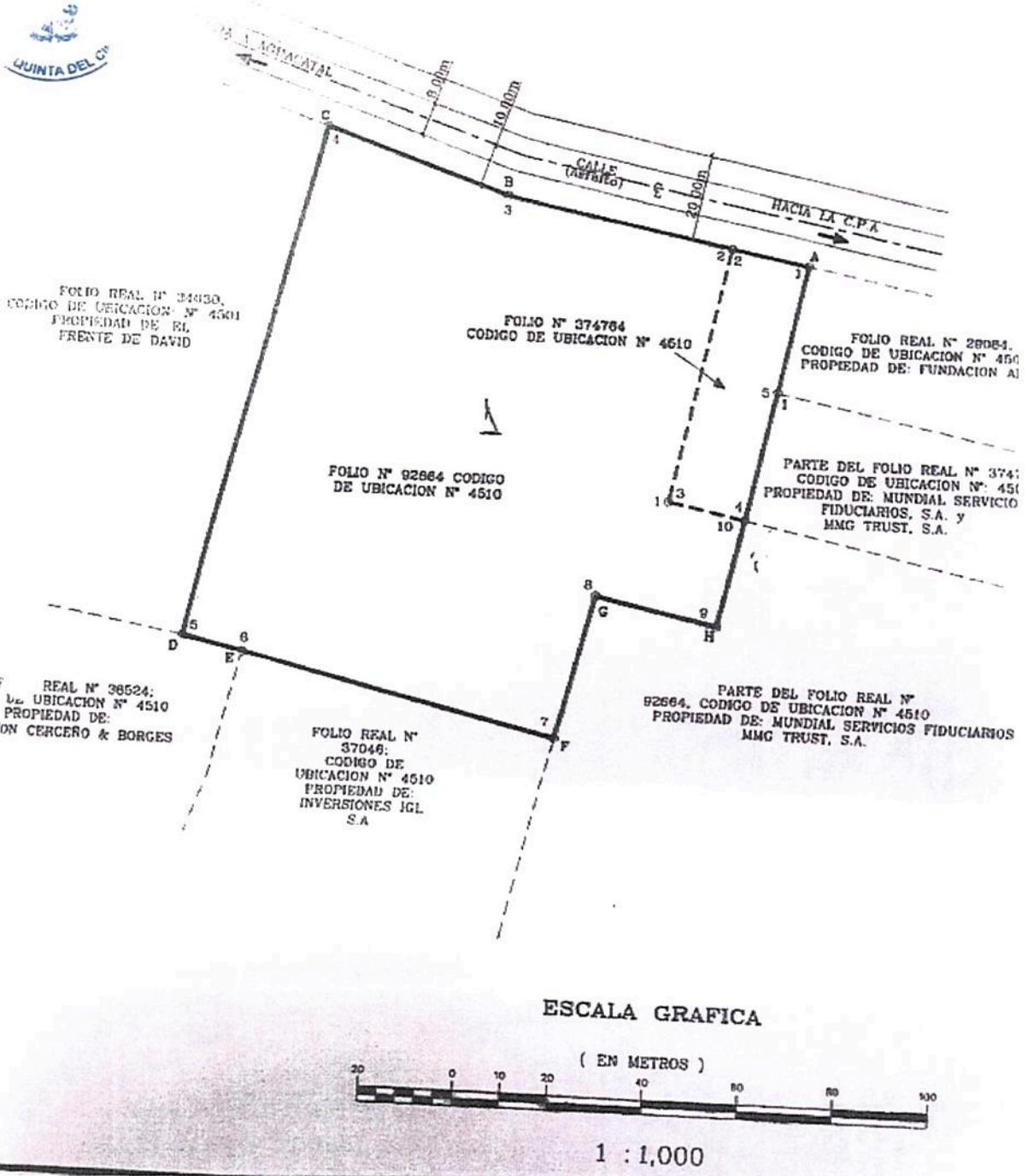
El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Quinto del circuito de Panamá con
cédula No 3-509-985

CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

04 Dic 2017

Panamá _____
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto







REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARTEL DE RESIDENTE PERMANENTE

Jovito Enrique
Gotera Finol

NACIONALIDAD: URUGUAY
FECHA DE NACIMIENTO: 15-SEPT-1930
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD VENEZOLANA
NACIO EN: EDO. MÉRIDA
EXPIRA: 26-SEPT-2012





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alberto
Jurado Rosales



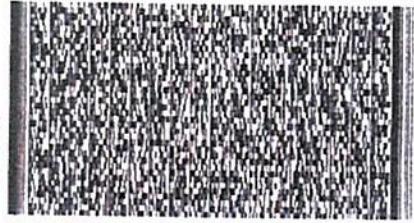
NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1957
LUGAR DE NACIMIENTO COLON, COLON
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 25 JUN-2013 EXPIRA 25-JUN-2023

3-66-1003

Alberto Jurado Rosales

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

3-66-1003



N023PK100Z465



FOLIO REAL (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4510, FOLIO REAL Nº 92664 (F)
- INSCRIPCIÓN
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 7

SEGREGACIÓN, LOTIFICACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENO

DATOS GENERALES

PAZ Y SALVO DEL IDAAN: 11295290
PAZ Y SALVO DE INMUEBLE: 303100511757

DATOS DE LA FINCA MATERIZ

FOLIO REAL NÚMERO: (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4510, FOLIO REAL Nº 34030 (F)

DATOS DE LA FINCA SEGREGADA

RELACIÓN CON LA FINCA MADRE: DESCONOCIDO
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
SUPERFICIE DEL TERRENO: 2 HA 2245 M² 35 DM²
RESTO LIBRE: 1 HA 1463 M² 76 DM²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARA MEDIDAS Y LINDEROS VEASE DOCUMENTO REDI.
VALOR DEL INMUEBLE: B/. 13,935.74 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO)
VALOR DEL TERRENO DEL INMUEBLE: B/. 13,935.74 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTIVO(S)

NOMBRE: MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.
TIPO DE DERECHO REGISTRAL: PROPIEDAD

NOMBRE: MARE BLU FM, S.A.
TIPO DE DERECHO REGISTRAL: PROPIEDAD

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 493467/2017 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 23/11/2017 A LAS 12:10 PM

DOCUMENTOS PRESENTADOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5295 DE FECHA 15/11/2017

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO ARIANA MARISÍN COBA MARTÍNEZ DE LA NOTARÍA NÚMERO 1 DE CHIRIQUÍ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A SETENTA Y SIETE BALBOAS (B/. 77.00)



FOLIO REAL (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 374764
(F) - INSCRIPCIÓN
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 7

SEGREGACIÓN, LOTIFICACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENO

DATOS GENERALES

PAZ Y SALVO DEL IDAAN: 11296285
PAZ Y SALVO DE INMUEBLE: 303100511756

DATOS DE LA FINCA MATERIZ

FOLIO REAL NÚMERO: (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 4404 (F)
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
LINDEROS: QUEDA CON SUS MISMOS LINDEROS GENERALES Y LAS MEDIDAS, CON EL VASLOR INSCRITO QUE
RESULTE EN EL REGISTRO PÚBLICO.-
DESCRIPCIÓN: SUPERFICIE INICIAL:158H 9495M2
RESTO LIBRE:43HAS.-9299MTS2.-38DC2.

DATOS DE LA FINCA SEGREGADA

RELACIÓN CON LA FINCA MADRE: DESCONOCIDO
DIRECCIÓN: CALLE N/C , BARRIADA EL CABRERO
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
SUPERFICIE DEL TERRENO: 2907 M² 10 DM²
RESTO LIBRE: 1111 M² 93 DM²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE HACIA DAVID. SUR: FINCA 29084. ESTE: FINCA 23125. OESTE: FINCA
29084.
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: SUPERFICIE INICIAL:2907MTS2.-10DC2.-
RESTO LIBRE:2907MTS2.-10DC2.-

VALOR DEL INMUEBLE: B/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL BALBOAS)

VALOR DEL TERRENO DEL INMUEBLE: B/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTIVO(S)

NOMBRE: MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.
TIPO DE DERECHO REGISTRAL: PROPIEDAD

NOMBRE: MARE BLU FM, S.A.

TIPO DE DERECHO REGISTRAL: PROPIEDAD

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 493467/2017 (0) PRESENTADA EN ESTE
REGISTRO EL DÍA 23/11/2017 A LAS 12:10 PM

DOCUMENTOS PRESENTADOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5295 DE FECHA 15/11/2017

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO ARIANA MARISÍN COBA MARTÍNEZ DE LA NOTARÍA NÚMERO 1 DE CHIRIQUÍ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A SETENTA Y SIETE BALBOAS (B/. 77.00)



8. Documentos para el Campamento 1

86C

- Registro de Finca N°715 código de ubicación 4501 a nombre de Bienes Raíces El Carmen.
- Registro de la Sociedad Bienes Raíces El Carmen
- Cédulas de los representantes de la Sociedad.



FOLIO REAL (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 715 (F) -
INSCRIPCIÓN
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4

SEGREGACIÓN, LOTIFICACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENO

DATOS DE LA FINCA MATERIZ

FOLIO REAL NÚMERO: (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 715 (F)
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
SUPERFICIE: 34 HA 7533 M²
RESTO LIBRE: 34 HA 7533 M²
LINDEROS: NORTE POSESION DE JOSE L.DE OBALDIA Y RIO CHIRQUI SUR PETICIONDE GUSTAVO DE OBALDIA Y
RIO CHIRQUI ESTE POSESION DE JOSE LORENZO DE OBALDIA. OESTE RIO CHIRQUI.

DATOS DE LA FINCA SEGREGADA

RELACIÓN CON LA FINCA MADRE: DESCONOCIDO
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
SUPERFICIE DEL TERRENO: 34 HA 7533 M²
RESTO LIBRE: 34 HA 6103 M² 77.03 DM²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE POSESION DE JOSE L.DE OBALDIA Y RIO CHIRQUI SUR PETICIONDE GUSTAVO
DE OBALDIA Y RIO CHIRQUI ESTE POSESION DE JOSE LORENZO DE OBALDIA. OESTE RIO CHIRQUI.
VALOR DEL INMUEBLE: B/. 10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS)
VALOR DEL TERRENO DEL INMUEBLE: B/. 10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTIVO(S)

NOMBRE: BIENES RAICES EL CARMENS.A.
TIPO DE DERECHO REGISTRAL: PROPIEDAD

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 302694/2017 (0) PRESENTADA EN ESTE
REGISTRO EL DÍA 17/07/2017 A LAS 01:51 PM

DOCUMENTOS PRESENTADOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10527 DE FECHA 13/07/2017
AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A



Registro Público de Panamá

86E

No. 480345

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2016.04.18 11:18:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

165522/2016 (0) DE FECHA 14/04/2016

BIENES RAICES EL CARMEN, S.A.

QUE LA SOCIEDAD

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 131078 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 1984

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: CARLOS LEZCANO GANTES

SUSCRITOR: EDILMA DALIS NUÑEZ DE LEZCANO

DIRECTOR: EDILMA DALYS NUÑEZ DE LEZCANO

DIRECTOR: CARLOS ANTONIO LEZCANO NUÑEZ

DIRECTOR: MODESTO ELIECER LEZCANO NUÑEZ

PRESIDENTE: MODESTO ELIECER LEZCANO NUÑEZ

SECRETARIO: EDILMA DALYS NUÑEZ DE LEZCANO

TESORERO: CARLOS ANTONIO LEZCANO NUÑEZ

AGENTE RESIDENTE: SILVERA, LEZCANO & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE EN SU FALTA EL VICEPRESIDENTE O EL QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR DOS MIL CIEN (2,100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL.

- ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 15 DE ABRIL DE 2016 A LAS 04:58 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BÁLBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400822313

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Modesto Eliecer
Lezcano Nuñez**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-SEP-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-MAY-2012 EXPIRA: 24-MAY-2022

4-143-618



REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Edilma Dallis
Nuñez Bouche de Lezcano

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-OCT-1941
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRÍQUI, DAVID
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-JUL-2015 EXPIRA: 28-JUL-2026



4-70-671



Edilma Dallis
Nuñez Bouche de Lezcano

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

CARLOS ANTONIO
LEZCANO NUÑEZ



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-JUN-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: DAVID, CHIRIQUI
SEXO: M
EXPEDIDA: 04-MAR-2008 EXPIRA: 03-MAR-2018

4-139-2423

Carlos Antonio Lezcano